

OBSERVATORIO **RIH**

El RIGI avanza, *¿y la Argentina?*

UNA LUPA SOBRE UN RÉGIMEN DE PRIVILEGIOS



El RIGI avanza, ¿y la Argentina?

UNA LUPA SOBRE UN RÉGIMEN DE PRIVILEGIOS



COORDINACIÓN EDITORIAL

Mariano *Novas*

ASESORÍA EDITORIAL y REVISIÓN

María Belén *Felix* – Santiago Javier *Pellegrini* · FARN

Adrián *Lutvak* · ETFE

Clara *Uranga* · CELS y Lucía *Vicente* · TNI

ESCRIBEN y PARTICIPAN

Melisa *Argento* – Andrés *Nápoli* – Luciana *Ghiotto*

Martín *Schorr* – Fiorella *Ricagno* – Ariel *Slipak*

María Valeria *Berros* – Stefano *Saluzzo*

María Eugenia *Marano* – Cristian *Fernández*

Colectivo del *CEPPAS* – Jerónimo *Montero Bressán*

Federico *Orchani* – Mariano *Novas* y

Dario *Clemente*

PRODUCCIÓN de DATOS

Observatorio del *RIGI*

FOTOGRAFÍAS

Gastón *Bejas*

Martín *Álvarez Mulally*

DISEÑO GRÁFICO

Mauricio *Tarducci*

Las opiniones expresadas en este informe son de exclusiva responsabilidad de quienes escriben y no necesariamente coinciden con las del Observatorio del RIGI ni las organizaciones que lo conforman.

El Observatorio adopta la perspectiva de género en todos los aspectos de su trabajo. En ese sentido, en todas sus publicaciones se respetan la utilización del lenguaje inclusivo y las diversas formas de expresión que cada persona ha elegido para su colaboración.

Cita sugerida: Observatorio del RIGI (2026). El RIGI avanza, ¿y la Argentina?
Una lupa sobre un régimen de privilegios (Boletín N° 2).

Índice

- 03 **¿Quiénes somos?**
- 04 **Editorial**
- 08 **Radiografía del RIGI *a dos años de su implementación***
INVERSIONES, EMPRESAS, PROVINCIAS y EMPLEO
MARIANO NOVAS y DARIO CLEMENTE • UNSAM-CONICET
- 18 **Empleo en el RIGI**
¿UN NUEVO ESTATUTO LEGAL DEL COLONIAJE?
MELISA ARGENTO y MARTÍN SCHORR • CONICET y Equipo Transiciones
- 24 **El RIGI y la expansión de la frontera hidrocarburífera**
ARIEL SLIPAK • FARN, ETFE y Equipo Transiciones
- 31 **Minerales críticos y arquitectura jurídica:**
INVERSIÓN EXTRANJERA, RIGI Y ARBITRAJE EN LA MINERÍA DE COBRE EN ARGENTINA
LUCIANA GHIOTTO y FIORELLA RICAGNO • TNI y UNSAM
- 38 **Litio y conflictos territoriales en el Salar del Hombre Muerto**
MARÍA VALERIA BERROS • UNL-CONICET y STEFANO SALUZZO • UPO
- 44 **Glaciares, ¿bienes de dominio público o de dominio privado?**
ANDRÉS NÁPOLI y CRISTIAN FERNÁNDEZ • FARN
- 49 **Proyecto de Puerto Multipropósito en el Paraná:**
EL ENCLAVE SOJERO ENTRA EN EL RIGI
JERÓNIMO MONTERO BRESSÁN • UNSAM-CONICET
- 53 **¿Quién financia el RIGI?**
BANCOS, EXTRACTIVISMO Y COMPROMISOS CLIMÁTICOS
COLECTIVO DEL CEPPAS
- 59 **Beneficiarios finales del RIGI:**
¿GANAN LOS MISMOS DE SIEMPRE?
MARÍA EUGENIA MARANO • ETFE y FUTUROS MEJORES
- 66 **Nuevas reglas para viejos conflictos**
EXTRACTIVISMO Y RESISTENCIA EN TIEMPOS DEL RIGI
FEDERICO ORCHANI • CELS

¿Quiénes *somos*?

El Observatorio del RIGI es una iniciativa colaborativa que reúne a la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín (EPyG-UNSAM), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Transnational Institute (TNI), el Espacio de Trabajo Fiscal para la Equidad (ETFE) y el Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS). Esta articulación entre organizaciones de la sociedad civil, espacios de investigación y ámbitos académicos busca producir información y análisis sobre la implementación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) y sus implicancias para la Argentina, desde una perspectiva centrada en los derechos humanos, la justicia ambiental y la soberanía territorial.



El trabajo del Observatorio se organiza en torno a cuatro ejes principales. En primer lugar, monitorea los proyectos que se presentan al RIGI, sistematizando información sobre las inversiones, las empresas involucradas, los sectores económicos, su localización territorial y el empleo proyectado. En segundo lugar, analiza los conflictos y resistencias que emergen en los territorios frente al avance de los proyectos, sus principales demandas y formas de organización. Un tercer eje aborda los riesgos e impactos socioambientales asociados a las inversiones promovidas por el régimen y las transformaciones regulatorias que acompañan su implementación. Finalmente, el Observatorio estudia sus implicancias fiscales y económicas, incluyendo los beneficios otorgados a las empresas, sus efectos sobre la recaudación y los flujos de capital.

El objetivo del Observatorio es producir y poner a disposición pública información, evidencia y análisis que permitan comprender los efectos del RIGI sobre los territorios, el ambiente, la economía y la sociedad argentina. A través de la elaboración de bases de datos, investigaciones, publicaciones y herramientas de acceso abierto, busca fortalecer el seguimiento público del régimen y contribuir a un debate democrático e informado sobre las grandes inversiones, sus beneficiarios y sus consecuencias de largo plazo.

Editorial

A dos años de la aprobación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), el programa ingresó en una nueva etapa. El triunfo oficialista en las elecciones legislativas de 2025 redujo la incertidumbre política sobre la continuidad del régimen y, pocos meses después, el Decreto 105/2026 amplió su alcance al incorporar los proyectos de extracción de hidrocarburos. Como resultado, la cartera de inversiones se aceleró hasta superar los 40 proyectos y los 138.000 millones de dólares comprometidos. Con este cambio de escala, el perfil que fue adquiriendo el régimen aparece con mayor claridad. Lejos de diversificar la estructura productiva, el RIGI concentró sus beneficios especialmente en dos sectores: por un lado, en la expansión de los hidrocarburos (particularmente los proyectos desarrollados en Vaca Muerta, un sector que ya exhibía un fuerte dinamismo); por otro lado, en la gran minería, que desde hace décadas cuenta con un régimen específico de promoción. En contraste, actividades incluidas entre los objetivos del propio RIGI, como el turismo, la siderurgia, la tecnología, la foresto-industria, la infraestructura o las energías, registran avances escasos o directamente no presentan proyectos. El resultado es una cartera fuertemente concentrada en actividades extractivas, reabriendo viejos debates sobre la dependencia de economías primario-exportadoras, la conflictividad socioambiental, la generación de empleo y el impacto desigual en términos de distribución del ingreso.

El RIGI expresa un cambio de paradigma en la gobernanza de los bienes comunes. La estabilidad fiscal por treinta años, la reducción del margen regulatorio del Estado y la ampliación de garantías para las grandes corporaciones modifican el equilibrio entre interés público e interés privado, limitando la capacidad del Estado para adaptar sus políticas frente a futuros desafíos. En ese sentido, el verdadero debate ya no es únicamente cuánto capital atraerá el RIGI, sino qué margen de decisión y capacidad de aprovechamiento conservará la sociedad argentina sobre sus bienes comunes durante las próximas décadas.

Este proceso estuvo acompañado por importantes retrocesos en materia de regulación ambiental. La reforma de la Ley de Glaciares constituye, probablemente, el ejemplo más significativo en el plano nacional. Sin embargo, también pueden identificarse cambios normativos a nivel provincial orientados a facilitar proyectos del RIGI. Entre ellos se destaca la derogación de la Ley Provincial N.º 3308 de Río Negro, que prohibía la instalación de infraestructura petrolera en el Golfo San Matías y allanó el camino para el desarrollo de proyectos de exportación de hidrocarburos. Los principales anuncios de inversión en cobre fueron seguidos por un fuerte *lobby* destinado a flexibilizar una de las normas ambientales más importantes del país para la protección de las reservas estratégicas de agua. A ello se sumaron fuertes cuestionamientos al proceso de participación pública, con restricciones que limitaron la posibilidad de que miles de personas, instituciones científicas y organizaciones pudieran intervenir en el debate parlamentario. La discusión sobre las inversiones no puede separarse de la calidad de la democracia. Cuando la flexibilización ambiental avanza acompañada por restricciones a la participación pública, lo que está en juego no es únicamente el destino de un proyecto, sino las reglas bajo las cuales la sociedad decide sobre sus bienes comunes.

El sector minero expresa con particular claridad las tensiones que genera el RIGI. El proyecto Vicuña, anunciado como la mayor inversión minera de la historia argentina, resume varios de estos desafíos. En materia ambiental, el proyecto se superpone con un glaciar incluido en el Inventario Nacional de Glaciares y ya enfrenta medidas cautelares, en un contexto marcado por la reciente flexibilización de la ley que protege a los glaciares y el ambiente periglacial. En materia energética, su demanda podría alcanzar los 700 MW –más que el consumo de toda la población de San Juan– y su abastecimiento ya abrió una disputa con otras empresas mineras por el acceso a una infraestructura eléctrica insuficiente. En materia productiva y laboral, la construcción del campamento minero generó cuestionamientos de empresas nacionales que expresaron no poder competir con los costos de proveedores asiáticos. En efecto, Vicuña condensa así una pregunta que atraviesa al RIGI: ¿qué beneficios concretos quedan para la sociedad argentina?

La pregunta sobre qué deja el RIGI también exige considerar qué recursos públicos se resignan para atraer estas inversiones. El gasto tributario representa los ingresos que el Estado decide no recaudar mediante exenciones, deducciones o tratamientos diferenciales en beneficio de determinados sectores. Según el último presupuesto aprobado, en 2026 el gasto tributario asciende al 3,4% del PBI, equivalente a más del 20% del gasto del Estado nacional. Si bien estas estimaciones aún no incorporan los beneficios previstos por el RIGI, las pocas evaluaciones disponibles indican que el régimen incrementará significativamente ese monto. A medida que los proyectos entren en funcionamiento, el RIGI podría convertirse en uno de los principales regímenes de promoción económica del país, ampliando el volumen de recursos fiscales resignados y profundizando la discusión sobre el uso de esos recursos frente a otras prioridades de política pública.

Lejos de revisar estas limitaciones, el Gobierno busca profundizar esta orientación mediante el denominado “Súper RIGI”. A diferencia del RIGI original, el foco de este proyecto de ley son las “nuevas industrias”, que incluye empresas tecnológicas de inteligencia artificial y data centers. El Súper RIGI amplía los beneficios fiscales, aduaneros y cambiarios a inversiones superiores a los 1.000 millones de dólares. La propuesta reduce el impuesto a las ganancias al 15%, garantiza estabilidad normativa durante treinta años y permite recurrir al arbitraje internacional, al tiempo que limita la capacidad fiscal y regulatoria de las provincias y municipios. Sin embargo, las promesas de transformación productiva, empleo y desarrollo de proveedores locales no se traducen en obligaciones efectivas: la cuota de compras nacionales es débil, carece de sanciones y puede desplazarse ante ofertas extranjeras más competitivas. En este sentido, el Súper RIGI no corregiría los desequilibrios del régimen vigente, sino que extendería su lógica a sectores tecnológicos de alto consumo energético e hídrico, profundizando la pérdida de soberanía fiscal, regulatoria y democrática sobre infraestructuras estratégicas.

En este contexto, la transparencia adquiere especial relevancia. La información oficial sobre el RIGI continúa siendo parcial y fragmentaria, mientras que buena parte del debate público se ha concentrado en la magnitud de las inversiones anunciadas. Frente a ello, el Observatorio del RIGI busca aportar una mirada crítica y un análisis en profundidad sobre

dimensiones que suelen quedar relegadas en la cobertura mediática del régimen, con especial atención a sus implicancias ambientales, sociales y fiscales, así como a las disputas de economía política que atraviesan su implementación. Este segundo boletín y el lanzamiento de un sitio web con acceso a los datos relevados forman parte de ese esfuerzo por sistematizar información, producir evidencia y ampliar la discusión pública sobre el RIGI.

Esta segunda publicación anual reúne las contribuciones de investigadores, especialistas y referentes de las organizaciones que integran el Observatorio y también de distintos ámbitos académicos. Mariano Novas y Darío Clemente (UNSAM-CONICET) presentan una radiografía del RIGI a dos años de su implementación; Melisa Argento y Martín Schorr (CONICET-Equipo de Transiciones) examinan sus implicancias sobre el empleo y el entramado productivo; y Ariel Slipak (FARN, ETFE y Equipo Transiciones) aborda la expansión hidrocarburífera y la consolidación de una orientación exportadora del sector en detrimento de derechos colectivos. Luciana Ghiotto (UNSAM-CONICET, TNI) y Fiorella Ricagno (TNI) se concentran en la expansión de la minería de cobre, mientras que María Valeria Berros (UNL-CONICET) y Stefano Saluzzo (UPO) examinan las transformaciones y conflictos vinculadas al litio en la cuenca del Salar del Hombre Muerto.

El boletín incorpora además el aporte de Andrés Nápoli y Cristian Fernández (FARN) sobre la reforma de la Ley de Glaciares; el trabajo de Jerónimo Montero Bressán (UNSAM-CONICET) sobre la Terminal Multipropósito Timbúes; una investigación del CEPPAS sobre el papel del financiamiento privado en los proyectos del RIGI; y el aporte de María Eugenia Marano (ETFE), que reconstruye quiénes son los beneficiarios finales detrás de las empresas que acceden al régimen. Finalmente, Federico Orchani (CELS) reflexiona sobre las implicancias del RIGI en conflictos territoriales históricos vinculados al avance del extractivismo y caracterizados por persistentes procesos de resistencia social. En conjunto, las diez notas combinan distintas disciplinas y perspectivas para comprender quiénes impulsan y se benefician del RIGI, qué transformaciones produce y cuáles son sus consecuencias económicas, sociales, ambientales y territoriales.

Radiografía del RIGI

a dos años de su implementación

INVERSIONES, EMPRESAS, PROVINCIAS Y EMPLEO

MARIANO NOVAS y DARIO CLEMENTE • UNSAM-CONICET

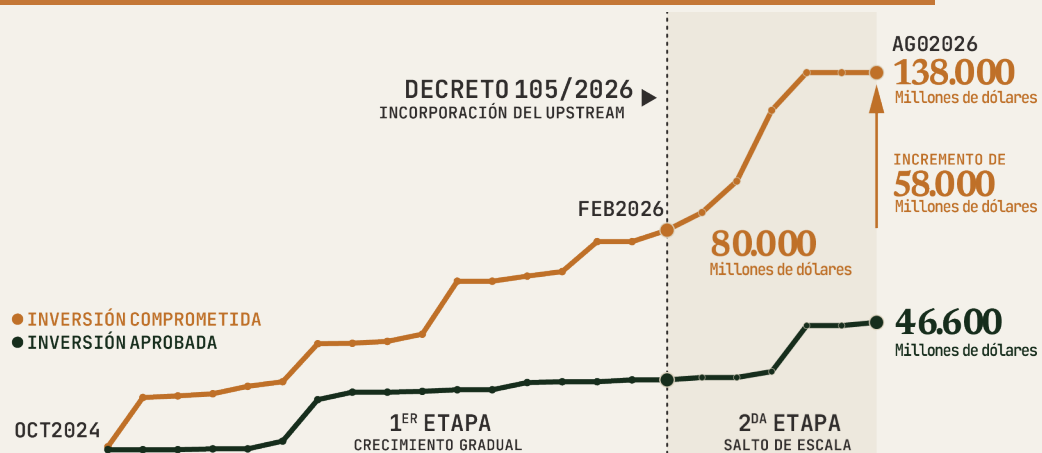
RESUMEN EJECUTIVO

- ◆ A dos años de su implementación, el RIGI reúne 40 proyectos que comprometen más de 138.000 millones de dólares. De ellos, 21 corresponden a proyectos mineros (litio, cobre, oro y arena de fractura), 13 al sector de hidrocarburos (petróleo, gas y fertilizantes), 3 al sector energético, 2 a infraestructura y 1 a siderurgia.
- ◆ De los 40 proyectos presentados, 21 ya fueron aprobados. Entre ellos, 12 corresponden a minería, 5 a petróleo y gas y los 4 restantes a energía, infraestructura y siderurgia. Los otros 18 proyectos continúan en evaluación y 1 fue rechazado.
- ◆ El Decreto 105/2026 marcó un punto de inflexión. La incorporación de los proyectos de extracción de petróleo y gas (*upstream*) duplicó la inversión comprometida, de 68.000 millones de dólares a más de 138.000 millones de dólares, extendiendo beneficios extraordinarios a un sector que ya se encontraba en plena expansión.
- ◆ El RIGI consolidó un perfil extractivo y no dinamizó nuevos sectores. Las inversiones se concentran en petróleo, cobre, gas y litio, mientras que otras actividades incluidas entre los objetivos del régimen (como el tecnológico, el turismo, la foresto-industria o las energías renovables) muestran una participación marginal o directamente no registran proyectos.
- ◆ La geografía del RIGI también es altamente concentrada. Neuquén, San Juan, Río Negro, Catamarca y Salta reúnen más del 95% de la inversión comprometida bajo el régimen.

El Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), creado en julio de 2024 mediante la Ley 27.742, constituye uno de los pilares de la estrategia económica del gobierno de Javier Milei. El régimen otorga amplios beneficios fiscales, aduaneros y cambiarios por treinta años a proyectos de inversión superiores a 200 millones de dólares en sectores considerados estratégicos. Aunque fue presentado como una herramienta para atraer nuevas inversiones, su evolución muestra un marcado predominio de las inversiones en actividades extractivas ya consolidadas. En febrero de 2026, el Decreto 105/2026 profundizó esta orientación al incorporar los proyectos de exploración y extracción (*upstream*) de hidrocarburos, prorrogar el plazo de adhesión hasta julio de 2027 y flexibilizar las condiciones para las ampliaciones de proyectos ya adheridos. Con ello, el Gobierno extendió un régimen excepcional de incentivos a Vaca Muerta, un sector que ya registraba niveles récord de inversión, producción y exportaciones y que contaba con un entramado previo de políticas de promoción.

La evolución de las presentaciones permite distinguir dos etapas claramente diferenciadas **GRÁFICO 01**. Durante el primer año de vigencia, el ingreso de proyectos fue gradual. A partir del último trimestre de 2025 y, especialmente, durante el primer semestre de 2026, la cartera registró un cambio de escala: la inversión comprometida pasó de 68.000 millones de dólares a más de 138.000 millones. Este crecimiento coincidió con la entrada en vigencia del Decreto 105/2026, que incorporó los proyectos de exploración de hidrocarburos (*upstream*). Como resultado, el aumento de las inversiones se explicó principalmente por la incorporación de grandes proyectos petroleros vinculados a Vaca Muerta, antes que por la diversificación hacia nuevos sectores productivos. En otras palabras, sin la incorporación de los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos (*upstream*), el crecimiento reciente del RIGI habría sido considerablemente menor y el régimen habría mostrado un claro estancamiento en la captación de nuevas inversiones.

GRÁFICO 01 ◇ EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN PRESENTADA Y APROBADA EN EL RIGI



FUENTE ◇ Elaboración propia en base a datos del Observatorio del RIGI • Julio 2026

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

A dos años de la implementación del RIGI se identificaron 40 proyectos presentados ante el Ministerio de Economía, que en conjunto comprometen 138.087 millones de dólares. De ese total, 21 proyectos ya fueron aprobados, por una inversión de 46.626 millones de dólares, mientras que 18 permanecen en evaluación y concentran 90.481 millones de dólares (65,5% de la inversión comprometida). Hasta el momento, solo un proyecto fue rechazado, equivalente al 0,7% de la inversión total ▶ TABLA 01.

TABLA 01 ◊ ESTADO GENERAL DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

ESTADO DE TRAMITACIÓN	PROYECTOS	% DE PROYECTOS	INVERSIÓN COMPROMETIDA MILLONES DE DÓLARES	% DE LA INVERSIÓN
▲ APROBADO	21	52,50%	46.626	33,80%
🕒 EN EVALUACIÓN	18	45,00%	90.481	65,50%
▼ RECHAZADO	1	02,50%	980	0,70%
TOTAL	40	100,00%	138.087	100,00%

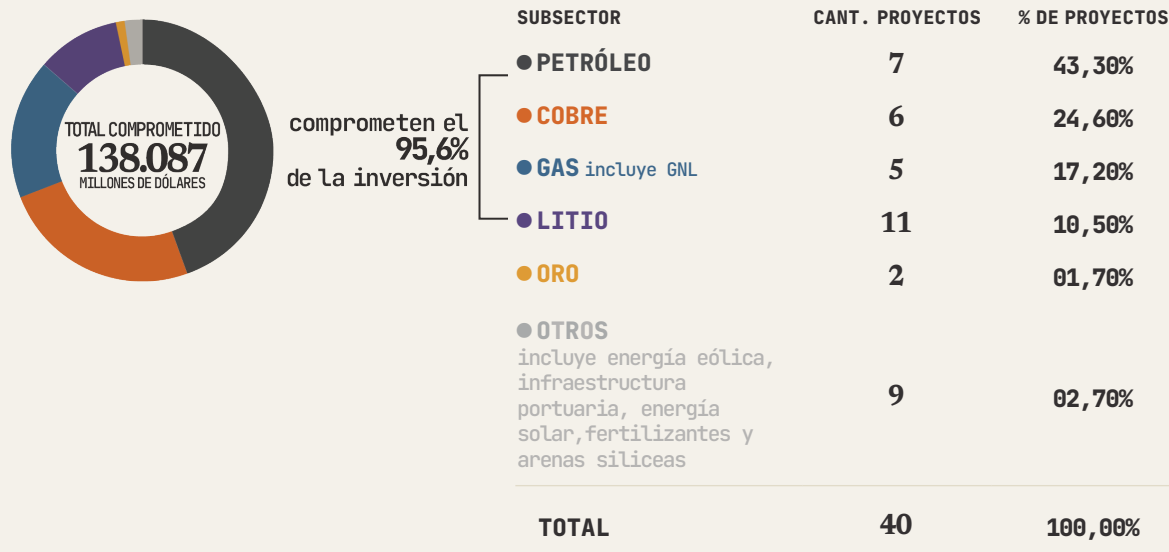
FUENTE ◊ Elaboración propia a partir de la base de datos del Observatorio del RIGI • Julio 2026

Más allá del estado de tramitación, la composición sectorial de los proyectos permite identificar con claridad el perfil productivo que fue adquiriendo el RIGI durante sus dos primeros años de implementación. De los 40 proyectos presentados, 34 pertenecen a actividades extractivas: 21 corresponden a la minería y 13 al sector de petróleo y gas. Los 6 restantes se distribuyen entre energías renovables, infraestructura y siderurgia. La centralidad se profundiza cuando el análisis se traslada desde la cantidad de proyectos hacia la magnitud de las inversiones comprometidas¹. Los hidrocarburos representan el 62,3% del capital comprometido y la minería el 36,6%, con un claro predominio de proyectos vinculados al petróleo, el cobre, el gas y el litio. En contraste, sectores incluidos entre los objetivos del régimen, como el turismo, tecnología y la foresto-industria, no registran proyectos presentados.

1•La inversión comprometida corresponde al monto total de inversión declarado por las empresas en los proyectos presentados al RIGI, independientemente de su estado de ejecución.

El análisis por subsectores también resulta elocuente. El petróleo constituye el principal destino de las inversiones comprometidas: con 7 proyectos, concentra el 43,3% del capital anunciado, impulsado por los desarrollos asociados a Vaca Muerta. Le siguen el cobre, que reúne 6 proyectos y explica el 24,6% de la inversión total, y el gas natural –incluyendo las plantas de GNL y la infraestructura asociada–, que representa el 17,2% del capital comprometido a través de 5 iniciativas. El litio ocupa un lugar singular: aunque concentra 11 proyectos, es decir, la mayor cantidad de iniciativas presentadas, representa el 10,5% de la inversión total. En conjunto, estos 4 subsectores reúnen el 95,6% de la inversión comprometida bajo el RIGI, mientras que los restantes 7 subsectores explican apenas el 4,4% del capital anunciado ▽ GRÁFICO 02.

GRÁFICO 02 ◊ INVERSIÓN COMPROMETIDA POR SUBSECTOR EN EL RIGI



FUENTE ◊ Elaboración propia en base a datos del Observatorio del RIGI • Julio 2026

LA IMPLEMENTACIÓN DEL RIGI: LOS PROYECTOS APROBADOS

Hasta el momento, el Comité Evaluador aprobó 21 proyectos de inversión que comprometen 46.626 millones de dólares, equivalentes al 33,8% de la inversión total presentada bajo el RIGI. De ellos, 12 corresponden a la minería, 5 al sector de petróleo y gas, 2 a energías renovables, 1 a infraestructura y 1 a siderurgia, reflejando una composición sectorial similar a la del conjunto de proyectos presentados al régimen.

En minería fueron aprobados proyectos de litio (Hombre Muerto Oeste, Sal de Oro II, Rincón, Expansión Fase 1B-Fénix, Ampliación Cauchari-Olaroz y Salterra Lithium), cobre (Los Azules, San Jorge y Vicuña), oro (Nuevo Gualcamayo y Veladero) y plata (Diablillos), localizados principalmente en San Juan, Catamarca, Salta y Jujuy.

En petróleo y gas se aprobaron Vaca Muerta Oil Sur, el Proyecto de Licuefacción de Gas Natural, el Proyecto RDA, el Gasoducto Dedicado SESA y la Ampliación del GPM, todos vinculados al desarrollo de Vaca Muerta y la expansión de la infraestructura para el transporte y la exportación de hidrocarburos. Completan la cartera aprobada el Parque Solar El Quemado, el Parque Eólico Olavarría, la Terminal Multipropósito Timbúes y la planta siderúrgica SIDERSA (véase ► ANEXO).

UNA MIRADA PROVINCIAL

La distribución territorial de las inversiones constituye otra dimensión central para comprender el alcance del RIGI. En Argentina, las provincias poseen el dominio originario de los recursos naturales y son responsables de administrar las regalías, evaluar los estudios de impacto ambiental y gestionar buena parte de los conflictos asociados a estos proyectos. Por ello, la expansión del régimen no solo modifica la política económica nacional, sino que también reconfigura dinámicas locales.

Neuquén, San Juan y Río Negro reúnen cerca del 80% de toda la inversión comprometida bajo el RIGI. Al incorporar Catamarca y Salta, cinco provincias concentran más del 95% del capital anunciado. Neuquén lidera ampliamente con 63.701 millones de dólares (46,1%), impulsada principalmente por los proyectos vinculados a Vaca Muerta. San Juan ocupa el segundo lugar con 27.466 millones de dólares (19,9%) con un peso destacado de los grandes proyectos de cobre, mientras que Río Negro concentra 19.589 millones (14,2%), asociados principalmente a infraestructura para el transporte y la exportación de hidrocarburos. Catamarca, con 10.158 millones (7,4%), y Salta, con 9.459 millones (6,9%), completan este patrón de concentración territorial, principalmente a partir de las inversiones vinculadas a la minería de litio.

¿QUIÉNES INVIERTEN EN EL RIGI?

El discurso oficial del gobierno de Javier Milei presentó al RIGI como un instrumento privilegiado para atraer capitales internacionales y posicionar a la Argentina en el mapa global de las inversiones. La evidencia disponible permite matizar esa narrativa. Los 40 proyectos presentados involucran a 46 empresas provenientes de 11 países, pero la participación del capital nacional es significativa. En términos del capital comprometido, los proyectos extranjeros concentran el 45,8%, frente al 38,5% de los nacionales y el 15,7% de los mixtos.

Esta diferencia también se observa en la organización de los principales proyectos. En los proyectos vinculados a los hidrocarburos, predomina un entramado de empresas nacionales que se articula con socios internacionales. En este universo, YPF ocupa una posición claramente estructurante, no solo por la magnitud de las inversiones que impulsa sino también por su capacidad para organizar consorcios y atraer nuevos actores a la formación Vaca Muerta. La empresa fue responsable del primer proyecto aprobado bajo el RIGI (Parque Solar El Quemado, a través de YPF Luz), lidera las principales iniciativas de transporte y exportación de hidrocarburos (VMOS y Southern Energy) y encabeza el mayor anuncio de inversión del régimen con el proyecto “LLL Oil”.

La minería constituye el contrapunto de este esquema. Los proyectos de litio y cobre son impulsados principalmente por grandes corporaciones transnacionales. Mientras el litio presenta una fuerte presencia de empresas chinas, junto con Rio Tinto y POSCO, los megaproyectos de cobre están liderados por compañías con sede en Suiza (Glencore) y Canadá (McEwen Copper, NGEX Minerals y Lundin Mining).

TABLA 02 ◇ PARTICIPACIÓN DEL CAPITAL POR SECTOR - % DE LA INVERSIÓN

ORIGEN DEL CAPITAL	PETRÓLEO Y GAS	MINERÍA	ENERGÍA	INFRAESTRUCTURA	SIDERURGIA
ARGENTINA	79,20%	0,50%	100,00%	100,00%	100,00%
SUIZA	-	44,80%	-	-	-
ESTADOS UNIDOS	19,40%	-	-	-	-
CANADÁ	-	15,70%	-	-	-
CHINA	-	14,70%	-	-	-
AUSTRALIA	-	12,00%	-	-	-
REINO UNIDO	-	10,90%	-	-	-
COREA DEL SUR	-	01,30%	-	-	-
COLOMBIA	01,40%	-	-	-	-

FUENTE ◇ Elaboración propia a partir de la base de datos del Observatorio del RIGI • Julio 2026

Las seis compañías con mayor participación explican una parte sustantiva de la inversión comprometida ▸ TABLA 03, con YPF a la cabeza, cuyos proyectos representan alrededor del 21% del total. Entre las principales empresas se encuentran también las petroleras Chevron, Pluspetrol y Pampa Energía, vinculadas a la expansión de Vaca Muerta, y las mineras transnacionales Glencore y Rio Tinto, con grandes proyectos de cobre y litio.

TABLA 03 ◇ PRINCIPALES EMPRESAS QUE INVIERTEN EN EL RIGI

EMPRESA	ORIGEN DEL CAPITAL	SECTOR PRINCIPAL	INVERSIÓN COMPROMETIDA MILLONES DE DÓLARES	%TOTAL DEL RIGI
YPF	ARGENTINA	HIDROCARBUROS	28.777	20,80%
Glencore	SUIZA	MINERÍA COBRE	18.299	13,20%
Chevron	ESTADOS UNIDOS	HIDROCARBUROS	14.214	10,30%
Pluspetrol	ARGENTINA	HIDROCARBUROS	12.654	09,20%
Pampa Energía	ARGENTINA	HIDROCARBUROS	10.379	07,50%
Rio Tinto	AUSTRALIA • REINO UNIDO	MINERÍA LITIO	4.655	03,40%

64% de la inversión comprometida se concentra en estas **seis** empresas

FUENTE ◇ Elaboración propia a partir de la base de datos del Observatorio del RIGI • Julio 2026

EMPLEO: VIEJAS PROMESAS, MISMO PROBLEMA

El empleo constituye uno de los principales argumentos utilizados por el Ejecutivo Nacional para impulsar el RIGI y, al mismo tiempo, una de las dimensiones sobre las que existe menor transparencia. Este análisis se basa en información obtenida mediante pedidos de acceso a la información pública realizados entre 2025 y 2026, que reúne las estimaciones presentadas por las empresas para 37 proyectos.

Los 37 proyectos con información disponible proyectan 14.240 empleos directos y 30.713 empleos indirectos durante la etapa de operación, lo que representa un total de 44.953 puestos de trabajo. La distribución territorial del empleo directo en la etapa de operación también evidencia una fuerte concentración. San Juan concentra 5.208 puestos de trabajo (36,6%), seguida por Salta (1.915; 13,4%) y Catamarca (1.756; 12,3%). En conjunto, estas tres provincias reúnen más del 60% del empleo directo estimado por las empresas. Aunque los hidrocarburos reúnen la mayor parte de la inversión comprometida, el 77,2% de esos puestos corresponde a la minería, frente al 12,3% de la infraestructura y apenas el 8,3% del petróleo y gas ▶ TABLA 04.

Una distinción fundamental es la que existe entre las etapas de construcción y operación. Mientras la primera demanda un volumen considerable de mano de obra para obras civiles e infraestructura, una vez iniciada la operación el empleo se reduce significativamente debido al carácter intensivo en capital y tecnología de estas actividades. Este patrón genera fuertes expectativas y un dinamismo económico transitorio en los territorios, sin que el RIGI incorpore instrumentos específicos para gestionar la posterior reducción del empleo.

En otras palabras, el volumen de inversiones comprometidas no se traduce automáticamente en un incremento sostenido del empleo. La evidencia reunida por el Observatorio muestra que la expansión de las actividades extractivas puede convivir con procesos de estancamiento e incluso de destrucción del empleo en los propios territorios donde se desarrolla.

TABLA 04 ◇ EMPLEO DIRECTO E INDIRECTO PROYECTADO EN LA ETAPA DE OPERACIÓN POR SEC. ECONÓMICO

SECTOR	EMPLEO DIRECTO OPERACIÓN	EMPLEO INDIRECTO OPERACIÓN	TOTAL OPERACIÓN
MINERÍA	10.993	24.690	35.683
INFRAESTRUCTURA	1.747	3.864	5.611
PETRÓLEO y GAS	1.184	2.127	3.311
SIDERURGIA	300	s/d	300
ENERGÍA ELECTRICA	16	32	48
TOTAL	14.240	30.713	44.953

FUENTE ◇ Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Economía de la Nación • Julio 2026

¿QUÉ DEJA EL RIGI A LA ARGENTINA?

Los datos presentados muestran que, dos años después de su creación, el RIGI consolidó una cartera de inversiones fuertemente orientada hacia las actividades extractivas, particularmente los hidrocarburos y la minería. Las inversiones involucran a un conjunto acotado de grandes empresas y proyectan un volumen relativamente limitado de empleo permanente. Al mismo tiempo, el régimen carece de instrumentos orientados a transformar esas inversiones en un proceso más amplio de industrialización, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica y agregado de valor.

En este contexto, la discusión de fondo no es cuánta inversión logra atraer el RIGI, sino qué capacidades conserva el Estado para orientar esas inversiones en función del interés público. Asimismo, la protección de los bienes comunes, la prevención de los impactos socioambientales y la defensa de la soberanía sobre los recursos estratégicos requieren un Estado con capacidad para planificar, regular y conducir los procesos de desarrollo.

ANEXO • PROYECTOS INGRESADOS AL RIGI (2024-JULIO DE 2026)

La siguiente tabla presenta la información sistematizada de los 40 proyectos ingresados al RIGI entre 2024 y 2026. Para cada proyecto se incluye el estado de tramitación, el sector y subsector, la inversión comprometida, la localización y el empleo estimado según las declaraciones juradas presentadas por las empresas y la información obtenida mediante pedidos de acceso a la información pública.

PROYECTO	SECTOR	SUBSECTOR	INVERSIÓN COMPROMETIDA MILLONES DE DÓLARES	PROVINCIA	EMPLEO DIRECTO	EMPLEO INDIRECTO
▼ APROBADOS						
Parque Solar El Quemado	Energía	Fotovoltaica	211	Mendoza	10	0
Rincón	Minería	Litio	2.744	Salta	506	s/d
Terminal Multipropósito Timbúes	Infraestructura	Puerto	277	Santa Fe	2.000	700
Proyecto RDA	Petróleo y Gas	Petróleo	4.522	Neuquén	715	62
Proyecto Veladero	Minería	Oro	380	San Juan	24	24
Hombre Muerto Oeste	Minería	Litio	292	Catamarca	250	
Expansión Fase 1B (Fénix)	Minería	Litio	531	Catamarca	168	130
Gasoducto Dedicado SESA	Petróleo y Gas	Gas	1300	Río Negro Neuquen	1869	36
Ampliación del GPM	Petróleo y Gas	Gas	550	La Pampa	1800	35
Diablillos	Minería	Oro-Plata	764	Salta Catamarca	97	501
Proyecto Vicuña (Josemaría y Filo del Sol)	Minería	Cobre	9712	San Juan	5500	1600
Sal de Oro II	Minería	Litio	546	Catamarca Salta	140	170
Ampliación Cauchari-Olaroz	Minería	Litio	1241	Jujuy	55	334
San Jorge	Minería	Cobre	891	Mendoza	2000	600
Nuevo Gualcamayo	Minería	Oro	665	San Juan	1000	700
Vaca Muerta Oil Sur	Petróleo y Gas	Petróleo	2900	Río Negro	325	
Proyecto de Licuefacción de Gas Natural	Petróleo y Gas	Gas	15156	Río Negro	475	s/d
SIDERSA	Siderurgia	Siderurgia	286	Buenos Aires	300	300
Parque Eólico Olavarría	Energía	Eólica	276	Buenos Aires	12	0
Los Azules	Minería	Cobre	2672	San Juan	300	994

PROYECTO	SECTOR	SUBSECTOR	INVERSIÓN COMPROMETIDA MILLONES DE DÓLARES	PROVINCIA	EMPLEO DIRECTO	EMPLEO INDIRECTO
▼ RECHAZADOS						
Mariana	Minería	Litio	980	Salta	544	
🕒 EN EVALUACIÓN						
Sal de Vida	Minería	Litio	1380	Catamarca	318	s/d
Parque Eólico La Rinconada	Energía	Eólica	219	Buenos Aires	425	16
Arenas de Cercanías	Minería	Arenas de fractura	233	Río Negro y Entre Ríos	0	800
UT RIGI Los Toldos	Petróleo y Gas	Gas	6391	Neuquén	2400	700
El Pachón	Minería	Cobre	11600	San Juan	350	1250
Agua Rica	Minería	Cobre	6699	Catamarca	200	1250
Litio Ángeles Argentina	Minería	Litio	726	Salta	1000	431
NCA+	Infraestructura	Ferroviario	200	Bs.As, Sta Fe, Sgo del Estero Chaco	0	1.047
Bajo del Choique-La Invernada	Petróleo y Gas	Petróleo	12240	Neuquén	78	12
Proyecto Pozuelos Pastos Grandes	Minería	Litio	4245	Salta	352	983
Proyecto Ampliación Mega	Petróleo y Gas	Gas	365	Neuquén, La Pampa y Río Negro	488	16
Duplicar Norte	Petróleo y Gas	Petróleo	383	Neuquén	46	23
Jama Solaroz	Minería	litio	1151	Jujuy	640	380
Salterra Lithium	Minería	Litio	710	Catamarca	200	206
LLL Oil	Petróleo y Gas	Petróleo	25000	Neuquén	s/d	s/d
Proyecto Fertilizantes	Petróleo y Gas	Fertilizante	2412	Buenos Aires	2.890	300
Lunahuasi (Don Peter - Ex Portones)	Minería	Cobre	2437	San Juan	100	640
Loma Jarillosa Este y Puesto Silva Oeste	Petróleo y Gas	Petróleo	1000	Neuquén	s/d	s/d
El Trapial	Petróleo y Gas	Petróleo	13800	Neuquén	s/d	s/d
TOTAL			138.087		27.577	13.940

FUENTE ♦ Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Economía de la Nación • Julio 2026

Empleo *en el RIGI*

¿UN NUEVO ESTATUTO LEGAL DEL COLONIAJE?

MELISA ARGENTO y MARTÍN SCHORR • CONICET y Equipo Transiciones

RESUMEN EJECUTIVO

- ◆ El RIGI consolida una lógica de enclave que otorga amplios beneficios a grandes proyectos orientados a la exportación, muchos de los cuales ya estaban anunciados o en ejecución.
- ◆ El impacto sobre el empleo es limitado y se concentra principalmente en las etapas de construcción, mientras que las actividades extractivas generan pocos puestos permanentes y reproducen esquemas de tercerización, precarización y desigualdad laboral.
- ◆ El régimen genera escasos encadenamientos con el entramado productivo local y favorece la importación de bienes e insumos, limitando su contribución al desarrollo de capacidades industriales y tecnológicas nacionales.

Uno de los ejes estratégicos del gobierno de Milei es que las exportaciones hidrocarburíferas y mineras se constituyan en una nueva fuente de divisas que permita complementar y ampliar el saldo de las actividades vinculadas al agro. Hay allí una coincidencia programática con el FMI, que recomienda esta impronta a través de sucesivas revisiones de sus acuerdos con la Argentina. Se trata de estimular exportaciones bajo control de grandes capitales altamente transnacionalizados para generar divisas y, así, contar con recursos para cumplir los compromisos con los acreedores externos. Por ello no resulta casual que esa suerte de *mandato exportador* haya concitado el apoyo de amplios sectores de la clase dominante y sus diferentes usinas de representación (incluso, no pocas de las que abrevan en el denominado neodesarrollismo).

Ante ello, el gobierno de La Libertad Avanza (LLA) procura un incremento de la capacidad exportable de la economía basada en las ventajas comparativas existentes. Y en esa apuesta radica la centralidad del RIGI. Hasta el momento, se aprobaron 21, en su mayoría con un sesgo exportador bastante definido y con un rol preponderante de los sectores petrolero y minero (entre los dos congregan la mayor parte de la inversión comprometida).

La priorización concedida a los minerales y los hidrocarburos se alinea con los intereses geopolíticos de EE.UU., que “necesita” de la Argentina como proveedora de minerales y energía, no así de bienes agropecuarios.

El RIGI constituye un plexo normativo funcional al despliegue del modelo exportador basado en la explotación de recursos naturales que no apunta a ningún desarrollo significativo en materia de agregación de valor, generación de conocimiento o desarrollo tecnológico local. En cambio, amplía las vías de salida de divisas por canales financieros (remisión de utilidades, pago de intereses por deudas intracorporativas) y comerciales (incremento de las importaciones, libre disponibilidad de divisas por ventas externas).



► Basurero petrolero Comarsa, Provincia de Neuquén | Martín Álvarez Mullally, 2021 • IG @mgcipo

Al revisar los proyectos aprobados hasta el presente surgen varias conclusiones. En primer lugar, desde el punto de vista de los actores, YPF, controlada por el Estado nacional, figura en varios proyectos. Esto tensiona fuertemente el relato oficial sobre el carácter central de la iniciativa privada. A los efectos de promover la credibilidad de la estrategia, la petrolera de bandera es clave porque funciona como “efecto demostración”, pero lejos de tratarse de una decisión netamente corporativa, está determinada por la acción política del gobierno.

Con ella, aparecen algunos grupos económicos de origen nacional (Bulgheroni, Mindlin) que usufructúan su capacidad de *lobby* para aprovechar ventajas regulatorias. Se trata de actores que crecieron en buena medida al calor de la promoción estatal, acaparando sectores con ventajas comparativas. Sin duda, el desarrollo de Vaca Muerta tiene un lugar prominente en el despliegue de iniciativas del RIGI.

Aunque ha patrocinado varios de los proyectos de inversión promovidos, en términos generales, el capital extranjero parece presentar ciertas dudas sobre la deriva de la economía argentina, sobre todo en lo que hace a inversiones orientadas a un alicaído mercado interno. De hecho, estos capitales retrajeron posiciones en el espacio nacional, a tal punto que, en lo que lleva transcurrida la gestión de LLA, el saldo acumulado por inversión extranjera directa (IED) es deficitario. Más específicamente, según datos del Banco Central, entre diciembre de 2023 y abril de 2026 el saldo acumulado de la IED arrojó un déficit superior a los 1.500 millones de dólares. Entre otras empresas que anunciaron el cierre (total o parcial) de sus operaciones en el país están Topper, Danone, Puma, Magnera, Bridgestone, HSBC, Clorox, Prudential, Xerox, Itaú, Makro, Telefónica, Mercedes-Benz, Exxon Mobil, Equinor, Diagnóstico Maipú, Petronas y Procter & Gamble.

En segundo lugar, en cuanto al perfil de las inversiones aprobadas surge que prácticamente todas estaban en ejecución o habían sido anunciadas, lo que da cuenta de un impacto casi nulo del RIGI en lo que refiere a la dinamización de nueva formación de capital. A ello hay que agregar que una parte no menor de la formación de capital realizada hasta aquí se sostuvo sobre productos importados que, por ejemplo, en el caso de diversos bienes de capital, implicó el desplazamiento de producción nacional, con la consecuente agudización de la dependencia tecnológica del país y una minimización aún mayor del impacto laboral.

Sobre esta última cuestión, vale la pena realizar algunas observaciones. Respecto a la generación de empleo, desde la información provista por las propias declaraciones juradas de los capitales corporativos controlantes de los proyectos, es posible inferir tendencias que representan líneas de continuidad con la caracterización del trabajo en el marco de las actividades extractivistas en la Argentina.

Al respecto, cabe destacar que los proyectos aprobados hasta el momento de redacción de este artículo implican una generación directa de empleo que no supera los 25 mil trabajadores (de ese total, el 75% corresponde a las tareas de construcción, mientras que el 25% restante a las de operación). En promedio, según estas estimaciones, cada proyecto generará algo más de 1.000 puestos de trabajo. En todos los casos las cifras sobre creación de empleo representan porcentajes menores de la población económicamente activa en los niveles provinciales, máxime si se los coteja con los montos anunciados de inversiones.

Este impacto reducido no debe ocultar cierta importancia relativa en términos de las poblaciones y las economías locales. Sin embargo, al tratarse en su amplia mayoría de actividades ligadas a la extracción de hidrocarburos y minerales, todas actividades capital-intensivas, las expectativas de generación de empleo se encuentran asociadas principalmente a los períodos de construcción de los campamentos y las instalaciones, incluyendo proveedores directos e infraestructura. Al finalizar este periodo, que puede oscilar de uno a tres años dependiendo de la naturaleza de los proyectos, se da paso a las fases de exploración avanzada o de producción, actividades que se caracterizan por ser capital-intensivas, reduciendo el número de empleo total y transformando su perfil desde mano de obra situada en los territorios donde se radican los proyectos, hacia trabajadores calificados provenientes de otros centros urbanos, otras provincias o de los países de origen de los capitales controlantes.

Por ejemplo, en lo que refiere a la creación de empleo para el caso de la actividad minero-extractiva, es importante resaltar la baja calidad de los trabajos demandados, la escasa protección o la proliferación de formas de precarización laboral que facilitan despidos recurrentes. Las corporaciones operan mayormente bajo un esquema de tercerización y subcontratación en una red de proveedores. Esta tercerización y subcontratación redundan en bajos o nulos niveles de sindicalización, así como en esquemas laborales signados por desigualdades en términos de salarios, derechos y condiciones entre trabajadores que dependen directamente de las corporaciones controlantes y aquellos que responden a las subcontratistas.

Otro orden de observaciones pasa por las transformaciones sociometabólicas y sociocomunitarias que ejerce la expansión de la frontera extractivista en los territorios y sus poblaciones. Al respecto, el período de vida de un proyecto en el caso de hidrocarburos o minería se presenta acotado a una determinada cantidad de décadas, seguido de lo cual adviene el cierre de pozo o de mina. La sobreutilización de agua o bienes comunes rivaliza en estos territorios con las actividades socioproductivas locales preexistentes, que son desestructuradas y/o abandonadas en su totalidad. En tanto que formas de trabajo que son destruidas por la presión extractivista sobre estos territorios, deberían ser contabilizadas para una cabal comprensión del impacto real sobre el empleo del conjunto de los proyectos aprobados en el RIGI.

Asociado a lo anterior se encuentra la división sexual del trabajo al interior de los territorios. Algo que desde los ecofeminismos latinoamericanos se ha venido denunciando como “re-patriarcalización del extractivismo”. La articulación de una economía asalariada masculinizada reconfigura y profundiza desigualdades sexo-genéricas estructurales: políticas, culturales, ecológicas, corporales y económicas. La dependencia del salario y la destrucción de las economías locales despoja a las mujeres y/o a diversidades sexuales de autonomía, tiempo y salud. Para estos segmentos, lo dicho suele acarrear una sobrecarga del trabajo no remunerado del cuidado y consolida su exclusión de los espacios de toma de decisiones, sujeta a la valoración cultural jerarquizada del rol de varón proveedor.

A través del RIGI, la sociedad argentina está haciendo (y seguirá haciendo en las décadas venideras) un esfuerzo descomunal para afianzar aún más a un puñado de plataformas productivas orientadas de modo decidido a la exportación bajo la conducción de capitales altamente transnacionalizados y financiarizados. En la medida en que estos actores predominantes tienen una lógica de acumulación escasamente anclada en el mercado interno, y que el perfil de especialización nacional se alinea cada vez más con esos intereses, el bloqueo al eventual despliegue de un modelo económico alternativo, con foco en la redistribución del ingreso, se hace más evidente y problemático.

Ese esfuerzo colectivo, que se materializa en una amplia variedad de prebendas cuantiosas (tributarias, cambiarias, aduaneras, etc.), se despliega en sectores en extremo rentables en el contexto de la denominada “transición energética”. De allí que la mayoría de las inversiones aprobadas estaban en proceso de planificación o de ejecución. A esto hay que sumar los impactos por demás acotados, cuando no negativos, del régimen de promoción en materia industrial, científico-tecnológica, ocupacional, territorial, ambiental.

Y por si esto fuera poco, en fecha reciente el gobierno nacional envió al Congreso un proyecto de ley que contempla un “Súper RIGI” orientado al desarrollo de actividades económicas nuevas. Todo indica que, en lo fundamental, está armado para desarrollos de inteligencia artificial en el marco de las “alianzas”, no sólo económicas, que el gobierno busca sellar con ciertos *barones tecnológicos*.

En síntesis, el análisis de la dinámica del RIGI, y la proyección del “Súper RIGI”, evidencia que no nos encontramos ante un *shock* de inversiones genuino, sino ante la consolidación de un modelo de acumulación primarizado y fuertemente transnacionalizado. Recuperando la célebre categoría de ese gran pensador nacional que fue Arturo Jauretche, este andamiaje institucional no es más que la actualización de un “estatuto legal del coloniaje” para el siglo XXI: un dispositivo jurídico que entrega los recursos naturales, resigna soberanía fiscal y cambiaria, y consagra la subordinación estructural del país a la lógica del capital extranjero y sus socios locales.

Lejos de derramar sobre el entramado local, este esquema opera bajo una lógica de enclave que subsidia proyectos preexistentes, destruye capacidades industriales previas mediante la importación de insumos y configura un mercado laboral precarizado. Al subordinar la política pública a las urgencias financieras del endeudamiento y a las demandas geopolíticas de las potencias centrales, el gobierno de La Libertad Avanza profundiza la vulnerabilidad económica y el carácter periférico del capitalismo argentino.

La paradoja de este proceso es flagrante: bajo una retórica de libre mercado, se monta una intervención estatal asimétrica y ultra-garantista diseñada específicamente para blindar la renta extraordinaria de un puñado de corporaciones, clausurando de forma deliberada cualquier horizonte alternativo de desarrollo con inclusión social y soberanía tecnológica para las próximas décadas.

EL RIGI

y la expansión de la frontera hidrocarburífera

ARIEL SLIPAK • FARN, ETFE y Equipo Transiciones

RESUMEN EJECUTIVO

◆ El RIGI consolida un giro exportador de la política hidrocarburífera argentina: la expansión de oleoductos, gasoductos y terminales de exportación reorienta el sector hacia los mercados internacionales y acelera la explotación de Vaca Muerta.

◆ La ampliación del RIGI en 2026 profundizó este proceso al incorporar los proyectos de extracción de hidrocarburos, extendiendo los beneficios fiscales, aduaneros, cambiarios y jurídicos a nuevas áreas de explotación destinadas principalmente a abastecer la infraestructura exportadora.

◆ La expansión de la frontera hidrocarburífera extiende los impactos socioambientales más allá de Vaca Muerta, conectando las zonas de extracción con nuevos territorios de transporte y exportación, al tiempo que la internacionalización de los precios plantea riesgos para el acceso a la energía en el mercado interno.

Una mirada sobre los proyectos aprobados o en evaluación para la adhesión al RIGI muestra que el sector hidrocarburífero es uno de los que tiene preeminencia junto con la minería de cobre y litio. Para realizar un análisis de los proyectos correspondientes a esta actividad, resulta necesario establecer como punto de partida una concepción clara sobre qué es el RIGI y una lectura del contexto en el que se implementó a mediados de 2024.

El RIGI es mucho más que un régimen de incentivo a grandes inversiones: se trata, en realidad, de un pilar jurídico en el marco de políticas que apuntan a realizar cambios estructurales en lo atinente a las relaciones capital-trabajo y capital-naturaleza, como así también a tener impactos duraderos en el tipo de matriz productiva de la Argentina y su rol en la división internacional del trabajo. La pérdida de derechos colectivos –tanto desde un punto de vista laboral como de derechos socioambientales–, blinda jurídicamente beneficios tributarios, aduaneros y cambiarios que impactan en la tasa de ganancia de las firmas extractivas.

La idea principal de este breve artículo es establecer cuáles son las transformaciones estructurales que el tipo de proyectos puntuales hidrocarburíferos del RIGI generan en términos de pérdida de derechos colectivos.

Los proyectos aprobados y/o en evaluación tienen dos impactos fundamentales. Por un lado, la expansión de Vaca Muerta como “proyecto nacional”, consolidando regiones del país como “áreas de sacrificio” y expandiendo este fenómeno hacia otras geografías. Por otro lado, la reorientación de las políticas del sector fósil en la Argentina hacia un modelo exportador, rompiendo con la lógica de las últimas décadas, cuando su orientación estaba centrada en el mercado interno.

La interacción entre estas dos características vulnera derechos económicos, sociales, culturales y ambientales: en el primer caso, a través de las lógicas tradicionales de acumulación por desposesión; y, en el segundo, al afectar el acceso a la energía.



► Reclamo en defensa del Lago Mari Menuco, Provincia de Neuquén | Martín Álvarez Mullally, 2025 • IG @mgcipo

LA LEY BASES Y EL DERROTERO DE LOS PROYECTOS HIDROCARBURÍFEROS EN EL RIGI

El RIGI no puede ser analizado de manera aislada de su contexto histórico. El mismo fue aprobado en julio de 2024 como Capítulo VII de la denominada Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (N° 27.742). No podemos dejar de remarcar que en esta misma ley el Capítulo VI es precisamente sobre energía, destacándose que la mayor parte de los artículos de ella corresponden a modificaciones a la Ley de Hidrocarburos (N° 17.319) y al marco regulatorio del Gas Natural (Ley N° 24.076).

Las modificaciones a la Ley de Hidrocarburos eliminan el espíritu del funcionamiento del sector durante las últimas décadas, según el cual el propósito era el abastecimiento interno de hidrocarburos y el control de precios mediante la regulación de tarifas. Esto se sustituye por una orientación exportadora y de maximización de ganancias. En línea con esto último, numerosos artículos del Capítulo VI de la denominada Ley Bases flexibilizan la normativa para el otorgamiento de permisos, renovaciones y extensión de plazos de concesión de la explotación tanto costa adentro (*onshore*) como costa afuera (*offshore*), además de agilizar las autorizaciones para la exportación de gas natural licuado (GNL).¹

A pesar de la corta trayectoria del RIGI, el análisis de los proyectos hidrocarburíferos presentados permite distinguir dos etapas claramente diferenciadas. La primera se inicia con la reglamentación del régimen mediante el Decreto 749/2024, el 23 de agosto de 2024, y se caracteriza por la presentación de proyectos vinculados principalmente al transporte, almacenamiento y exportación de hidrocarburos. La segunda comienza con el Decreto 105/2026, de febrero de 2026, y se profundiza con la Resolución 484/2026, de abril del mismo año. Estas modificaciones ampliaron el alcance del RIGI al habilitar el ingreso de proyectos de extracción y producción de hidrocarburos *onshore* (*upstream*), hasta entonces excluidos del régimen. Originalmente, en materia extractiva, la Ley de Bases y su decreto reglamentario sólo contemplaban proyectos *offshore*, con una inversión mínima de 600 millones de dólares.

Como resultado de esta configuración inicial, durante el primer año del RIGI adquirieron centralidad dos grandes proyectos de infraestructura fósil orientados a la exportación, tal como señalamos en el Boletín N° 1 del Observatorio del RIGI. Ambos se localizan en el Golfo San Matías, en Río Negro, y habían sido proyectados incluso antes de la creación del régimen y del inicio del gobierno de Javier Milei.

1 • FARN (2024). La amenaza fantasma. Un nuevo proyecto de Ley Ómnibus sin capítulo ambiental. Disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2024/04/La-amenaza-fantasma.-Un-nuevo-proyecto-de-Ley-Ómnibus-sin-capítulo-ambiental.pdf>.

1. Vaca Muerta Oil Sur (VMOS): un proyecto que incluye un oleoducto que conectará la formación Vaca Muerta con un puerto de aguas profundas, con dos monoboys en Punta Colorada, en el Municipio de Sierra Grande, Río Negro. Está liderado por YPF con una participación de un 24,49%, incluye una gama amplia de accionistas de capital nacional y transnacional, que van desde la 50% británica Pan American Energy (11,22%)², Pluspetrol (16,33%), Vista Energy (10,2%), Pampa Energía (10,2%), Chevron (10,2%), Shell (8,16%), Tecpetrol (8,16%) y la empresa provincial Gas y Petróleo del Neuquén (1,02%). El plan del consorcio es comenzar a realizar las primeras exportaciones a inicios de 2027. En una etapa final tendría una capacidad de 550.000 barriles diarios de petróleo, ampliables a 700.000, de los cuales las diferentes empresas participantes se aseguran un cupo. Su adhesión al RIGI fue solicitada en noviembre de 2024 y aprobada en marzo de 2025.

2. Southern Energy (SESA): un proyecto de licuefacción de gas *offshore* (FLNG) liderado por Pan American Energy (30%), con participación de YPF (25%), Pampa Energía (20%), Harbour Energy (15%) y Golar (10%). Consiste en la instalación de dos unidades flotantes de licuefacción (FLNG) en las cercanías de la ciudad turística de Las Grutas, provistas por la firma noruega Golar. El primero de los barcos, el Hilli Episeyo, llegaría a mediados de 2027 y se alimentará de gas proveniente del Gasoducto San Martín (de las Cuencas Austral y San Jorge); mientras que el segundo barco, el MKII, llegaría a fines de 2028. Para completar el plan exportador, se presentó como proyecto conexo la construcción de un gasoducto dedicado que unirá la formación Vaca Muerta con los barcos licuefactores. Si bien es parte del mismo proyecto, este consorcio solicitó un VPU específico para el gasoducto dedicado. La adhesión del proyecto de licuefacción de gas fue solicitada en noviembre de 2024 y aprobada en abril de 2025, mientras que la correspondiente al gasoducto dedicado se solicitó en octubre de 2025 y se aprobó en junio de 2026.

Estos proyectos localizados en el Golfo San Matías, en Río Negro (que conforma una misma ecorregión con Península Valdés en Chubut), tienen varios rasgos en común. En primer lugar, asentarse no sólo sobre la seguridad jurídica que les otorga el RIGI, sino que requirió previamente la modificación de la Ley Provincial 3.308 de 1999, que protegía al Golfo San Matías frente al desarrollo de actividades vinculadas con los combustibles fósiles.

En segundo lugar, se trata de proyectos netamente orientados a la exportación. Su puesta en funcionamiento requerirá un fuerte incremento del ritmo de perforación en Vaca Muerta o podría reducir la disponibilidad de petróleo y gas para el mercado interno, dada la magnitud de la capacidad exportadora proyectada en relación con los actuales volúmenes de producción del país.³

2 • Resulta importante remarcar que Pan American Energy es una empresa integrada verticalmente, desde la extracción, el transporte, la refinación y hasta venta de combustibles, y que su propiedad corresponde en un 50% a BP, antes llamada "British Petroleum", y un 50% a Bridas, que corresponde en partes iguales a la empresa estatal china CNOOC y la familia Bulgheroni.

3 • Véase Boletín N°1 del Observatorio del RIGI, disponible en: <https://observatoriorigi.org/>

En tercer lugar, se trata de proyectos que enfrentan costos elevados debido a la distancia respecto de los mercados finales de exportación y a los costos asociados al transporte de los hidrocarburos desde Vaca Muerta hasta los puntos de despacho. En comparación con proyectos localizados en otras regiones del mundo, estas condiciones elevan sus costos totales y, por lo tanto, requieren precios internacionales más altos para alcanzar su punto de equilibrio (*break-even*) y garantizar su rentabilidad.

En cuarto lugar, estos proyectos, tienen formas de financiamiento comunes. Tal como lo expone el informe “La ruta del dinero detrás de la expansión de los combustibles fósiles en América Latina y el Caribe”⁴ y un capítulo de este mismo Boletín, ambos proyectos se fondean preeminentemente de “préstamos sindicados” específicos para estas obras y con aportes de las empresas participantes a partir de la emisión de obligaciones negociables de cada una de las firmas. El proyecto VMOS cuenta con un préstamo sindicado de 2.000 millones de dólares liderado por los bancos Santander, JP Morgan, Citi, Deutsche e Itaú-Unibanco, en el que participan otros 13 bancos; el proyecto Southern Energy posee un préstamo sindicado de 1.000 millones de dólares liderado por las tres primeras entidades del caso anterior.

Además de los dos proyectos mencionados, antes de lo que se ha denominado “segundo momento” para el sector hidrocarburífero en el RIGI, se habían presentado otros proyectos de expansión de infraestructura: la ampliación del Gasoducto Perito Moreno operado por la firma TGS, habilitando una mayor capacidad de despacho de gas mediante la instalación de plantas compresoras; y el Proyecto Duplicar Norte, del consorcio Oldelval, permitiendo una mayor capacidad de transporte del *shale oil* de la formación Vaca Muerta mediante la construcción de un nuevo oleoducto entre las estaciones de Auca Mahuida y Allen.

A estas presentaciones deben adicionarse otras dos que corresponden a proyectos de extracción en conjunto con las operaciones de transporte y almacenamiento. La mayor capacidad de despacho vinculada al VMOS le dio a las empresas operadoras en la formación un horizonte para intensificar el desarrollo de nuevas áreas empleando sus futuros cupos de exportación en este proyecto. El área por desarrollar por parte de Pampa Energía es Rincón de Aranda, con unos 280 pozos no convencionales de *shale oil* para los próximos 15 años. En el caso de Tecpetrol (en sociedad con Gas y Petróleo del Neuquén) su plan de expansión del *shale oil* corresponde al área Los Toldos II Este, cercana a Rincón de los Sauces. Se trata de un área en la cual podrían realizar 380 pozos no convencionales. En ambos casos las firmas declaran haber presentado la adhesión al RIGI de la infraestructura elegible de estos proyectos vinculada al transporte y almacenamiento, precisamente por la imposibilidad de inclusión del upstream. Nótese entonces que en este caso se trata de áreas que las firmas desarrollarían para “llenar” su cuota de barriles de petróleo dentro del

4 • Urgewald et al. (2025). La ruta del dinero detrás de la expansión de los combustibles fósiles en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2025/11/La-ruta-del-dinero.-Detras-de-la-expansion-de-los-combustibles-fosiles-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>.

proyecto VMOS, y la decisión empresarial no está vinculada a la adhesión al RIGI de sus propios proyectos, sino por la construcción del ducto. En todo caso, la posible adhesión de estos proyectos al RIGI constituye un beneficio impositivo adicional.

Tal como expresamos al inicio, hacia febrero de 2026, el Decreto N° 105 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional habilita la presentación de proyectos de extracción *onshore*. Este Decreto en complementariedad con la Resolución 484 del mes de abril permiten una nueva oleada de solicitudes de adhesión al RIGI. Los dos proyectos mencionados con anterioridad (Rincón de Aranda de Pampa Energía y el área de Los Toldos II Este –como emprendimiento de Tecpetrol en Sociedad con Gas y Petróleo del Neuquén–), presentan solicitud por su operatoria extractiva, incrementando los montos de exenciones tributarias.

Completan esta ola de solicitudes de proyectos para *upstream* en la formación Vaca Muerta las presentaciones del proyecto LLO Oil por parte de YPF, el Trapial por parte de Chevron, el desembarco de la empresa colombiana Geopark en sociedad con Gas y Petróleo de Neuquén (GyP) en las áreas de Loma Jarillosa Este y Puesto Silva Oeste y un proyecto tanto de extracción como procesamiento y transporte de petróleo y gas de Pluspetrol en conjunto con GyP llamado “Bajo del Choique-La Invernada”.

UNA LECTURA EN CLAVE DE DERECHOS SOCIOAMBIENTALES

Cuando discutimos sobre Vaca Muerta es importante dilucidar que no se trata de un proyecto de escala regional exclusivamente por estar la formación localizada en cuatro provincias (Neuquén, Río Negro, Mendoza y La Pampa), sino que se trata de un proyecto de impacto nacional.

Históricamente, la expansión del megaproyecto se ha asentado en: un importante uso de volúmenes de agua extraídas del río Neuquén y de arenas silíceas, mayoritariamente extraídas de canteras de Entre Ríos; en la necesidad de destinar áreas enteras para la instalación de basurales petroleros; la generación de sismos inducidos por el uso de sets de fracturas; el depósito de agua en pozos sumideros y la contaminación del agua y del aire. En el último caso, la emisión de dióxido de carbono y metano no solo tiene un impacto climático, sino también en la salud. El modelo de Vaca Muerta tiene un impacto en la organización del espacio, que se asienta también en la violación del derecho a la consulta previa, libre e informada a comunidades mapuches y esquemas laborales inequitativos en términos de género y desde una lógica de cuidados.⁵

5 • Cabrera Christensen, F. y Rocha Varsanyi, A. (2024). Megaproyecto Vaca Muerta: más allá de la noción de impacto (o sobre cómo analizar la degradación socioambiental que genera). *Revista de Historia*, N°25. Diciembre 2024, pp. 192-217 Departamento de Historia, Facultad de Humanidades Universidad Nacional del Comahue.

Las problemáticas listadas en el párrafo anterior son sumamente graves con una formación de Vaca Muerta que expande la cantidad de pozos no convencionales sin planificación. Durante los primeros 11 años de explotación (2013-2023), el promedio de pozos no convencionales en la zona fue aproximadamente de 250 anuales, mientras que en 2024 y 2025 fueron respectivamente de 300 y 400. Los proyectos vinculados a infraestructura de despacho son los que generan la posibilidad técnica de la explotación de nuevas áreas que sigan incrementando este promedio anual, profundizando una geografía en la cual Neuquén aparece como “zona de sacrificio”.

La infraestructura de ductos que promueve el RIGI además lleva estas lógicas de transformar regiones en zonas de sacrificio a nuevas geografías. En concreto, proyectos como el VMOS y el de Southern Energy, con su estructura de puertos, ductos e instalación de buques licuefactores, va en detrimento de la calidad del aire (y por ende la salud), del tránsito y reproducción de la ballena franca austral, obturando la actividad turística y la pesca artesanal. En suma, modificando la relación de una población entera con el mar patagónico.

No se puede dejar de mencionar que esta problemática es igual de relevante en el Golfo San Matías, Península Valdés y Bahía Blanca, profundizando su perfil espacial destinado a ser un área de transformación y despacho de hidrocarburos.

Por último, tal como anticipamos al inicio, la conjunción del marco regulatorio de la Ley de Bases con los proyectos hidrocarburíferos del RIGI tiene un impacto económico en particular. La mayor infraestructura de despacho y las posibilidades de que Argentina pueda licuar el gas fósil genera que el mismo tenga más posibilidades físicas de “ser transable”. Esta medida, en conjunto con la liberación de tarifas y de herramientas de control de los precios internos, genera que los productos derivados de los hidrocarburos como el gas fósil de red, la energía eléctrica y los combustibles se acoplen a precios internacionales, derivando en aumentos de precios que solo son contenidos por el esquema de apreciación cambiaria que coyunturalmente sostiene el gobierno nacional. Podríamos decir, en suma, que el RIGI en el sector hidrocarburífero, además de los propios impactos territoriales, implica menor acceso a la energía, menor acceso a la calefacción e incluso mayor inflación por la vía del impacto en combustibles y la propia energía. En definitiva, violaciones de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Minerales críticos

y arquitectura jurídica:

INVERSIÓN EXTRANJERA, RIGI Y ARBITRAJE EN LA MINERÍA DE COBRE EN ARGENTINA

LUCIANA GHIOTTO y FIORELLA RICAGNO • TRANSNATIONAL INSTITUTE y UNSAM

RESUMEN EJECUTIVO

- ◆ El cobre se consolida como un mineral estratégico de la transición energética y Argentina emerge como uno de los principales territorios de expansión cuprífera, con más de 28.000 millones de dólares en proyectos promovidos bajo el RIGI.
- ◆ La inserción argentina en las cadenas globales del cobre reproduce un patrón extractivo: el país exportaría concentrados con escaso procesamiento local, mientras el refinado y el control tecnológico permanecen en China y otros centros industriales.
- ◆ El RIGI no sólo ofrece beneficios fiscales y estabilidad regulatoria por 30 años, sino que incorpora mecanismos de arbitraje internacional que pueden limitar la capacidad futura del Estado para fortalecer regulaciones ambientales o exigir mayor valor agregado nacional.

EL COBRE EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL ROL DE ARGENTINA

En el auge de la denominada “transición energética”, minerales como el cobre y el litio adquirieron un carácter estratégico para las cadenas globales vinculadas a la electromovilidad, las tecnologías digitales, militares y las energías renovables. Argentina, que no produce cobre a gran escala desde 2018 (cuando cerró la mina Bajo de la Alumbrera en Catamarca) emerge hoy como uno de los territorios más observados del mundo en materia cuprífera.

Con reservas estimadas en 17 millones de toneladas (cerca del 1,8% del total mundial), las grandes corporaciones mineras invirtieron en 2024 cerca de 200 millones de dólares en exploración cuprífera en territorio argentino, casi el doble que el año anterior, convirtiendo al país en una de las seis jurisdicciones con mayor presupuesto exploratorio en cobre del mundo.¹

En este marco, el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) se convirtió en una herramienta para viabilizar y destrabar grandes proyectos cupríferos que permanecían demorados por restricciones regulatorias, ambientales y sociales. A través de un esquema de estabilidad fiscal, beneficios aduaneros y garantías jurídicas excepcionales, fortaleció la posición de las empresas para impulsar cambios regulatorios y acelerar la ejecución de los proyectos. El cobre constituye uno de los principales focos de expansión del RIGI. El régimen reúne seis proyectos cupríferos que comprometen inversiones por 34.011 millones de dólares, concentrados principalmente en San Juan, con desarrollos adicionales en Catamarca y Mendoza. Lejos de tratarse de nuevos descubrimientos, el RIGI viabilizó y otorgó un nuevo impulso a emprendimientos que ya integraban la cartera minera argentina, pero que enfrentaban distintos desafíos regulatorios, ambientales, financieros y sociales. Entre ellos se destacan Los Azules (McEwen Copper), El Pachón y Agua Rica/MARA (Glencore), Vicuña (BHP y Lundin Mining), Lunahuasi (NGEx Minerals) y San Jorge (Zonda Metals GmbH y Grupo Alberdi).

Pero las empresas que hoy avanzan sobre el cobre argentino no son ajenas al uso del arbitraje internacional como herramienta de presión sobre los Estados. Glencore, Lundin Mining y BHP (presentes en los principales proyectos bajo el RIGI) tienen antecedentes como demandantes en arbitrajes inversor-Estado en distintas partes del mundo, incluyendo casos directamente vinculados a decisiones de protección ambiental y de comunidades. En este contexto, surge un interrogante central: ¿puede impulsarse una transición energética justa cuando el marco jurídico otorga mayores garantías a las inversiones que a la capacidad regulatoria de los Estados? Y, en el caso argentino, ¿qué implica extender esas garantías extraordinarias a empresas que ya han recurrido al arbitraje internacional frente a medidas de interés público?

Este trabajo analiza los proyectos de cobre aprobados y en evaluación bajo el RIGI, identificando a las empresas involucradas y examinando el papel que desempeñan los mecanismos de protección de inversiones y el arbitraje internacional en la expansión del extractivismo minero. Se argumenta que la transición energética global no solo reorganiza cadenas de suministro y flujos de capital, sino que también profundiza una arquitectura jurídica que otorga amplias garantías a las corporaciones transnacionales mientras los costos socioambientales se territorializan en regiones convertidas en nuevas zonas de sacrificio.

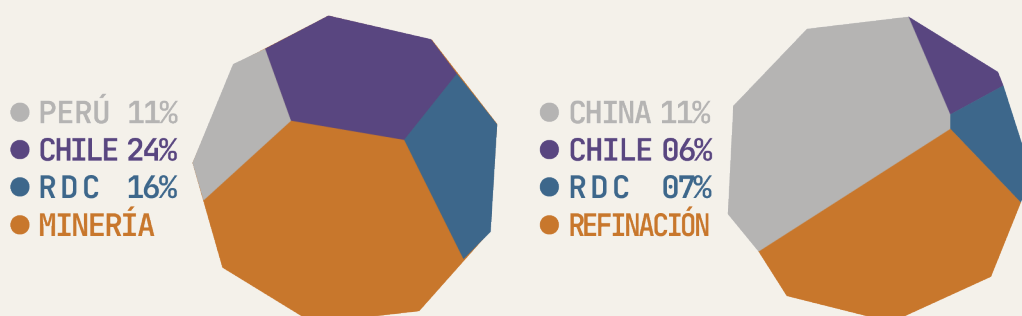
1 • Krakowiak, F. (22 de febrero de 2026). Informe oficial: el gobierno proyecta que Argentina producirá al menos un millón de toneladas anuales de cobre durante las próximas dos décadas. EconoJournal. <https://econojournal.com.ar/mineria/informe-oficial-cobre/>

EL COBRE Y LA NUEVA GEOPOLÍTICA DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

La Agencia Internacional de Energía (IEA, según sus siglas en inglés) estima que la demanda de minerales para tecnologías energéticas limpias crecerá significativamente en las próximas décadas.² Entre ellos, el cobre ocupa un lugar central debido a su utilización en redes eléctricas, almacenamiento energético, movilidad eléctrica e infraestructura digital.

La disputa global por los minerales críticos no se limita al control de los yacimientos, sino también a las distintas etapas de las cadenas de valor. Las proyecciones para 2030 realizadas por la IEA muestran que, mientras la extracción minera de cobre se distribuye entre distintos países productores –Chile encabeza la lista con cerca del 25% de la producción global, seguido por la República Democrática del Congo y Perú–, la refinación se encuentra fuertemente concentrada en China, que controla cerca del 45% de la capacidad mundial de procesamiento.

FIGURA 01 ◇ LOS TRES PRINCIPALES PRODUCTORES EN 2030



FUENTE ◇ International Energy Agency • 2025

Esta asimetría evidencia cómo los países del Sur son incorporados a la transición energética global como enclaves extractivos orientados al abastecimiento de minerales críticos, mientras el procesamiento industrial, la generación de valor agregado y el control de las cadenas de suministro permanecen concentrados en los principales centros económicos mundiales. En este marco, el cobre ha sido incorporado por la Unión Europea dentro de su estrategia para asegurar el acceso a materias primas fundamentales. De hecho, en respuesta a esta creciente demanda, la Unión Europea ha impulsado la “Ley Europea de Materias Primas Fundamentales”, orientada a garantizar el acceso a minerales críticos y estratégicos y la negociación de acuerdos comerciales con capítulos específicos sobre energía y materias primas. En este escenario, países como Argentina adquieren un papel estratégico como proveedores de cobre para las cadenas globales de suministro, en el marco de políticas orientadas a garantizar el “acceso estable” a minerales críticos para la transición energética.

2 • IEA (2025). Global Critical Minerals Outlook 2025. Disponible en: <https://iea.blob.core.windows.net/assets/ef5e9b70-3374-4caa-ba9d-19c72253bfc4/GlobalCriticalMineralsOutlook2025.pdf>

Sin embargo, la expansión de proyectos de cobre en Argentina se inscribe en una estructura internacional asimétrica. Los proyectos presentados al RIGI exportarán principalmente concentrado de cobre con escaso procesamiento local, mientras China controla cerca del 47% de la capacidad mundial de refinación. El propio RIGI prohíbe que el Estado argentino imponga a las empresas cualquier requisito de valor agregado local o de adquisición de insumos nacionales, una restricción que se solapa además con las cláusulas de trato nacional y prohibición de requisitos de desempeño presentes en los 48 tratados bilaterales de inversión (TBI) que Argentina mantiene vigentes. En definitiva, los proyectos presentados en San Juan, Mendoza o Catamarca no van a transformar a la Argentina: el valor agregado, el empleo calificado y el control tecnológico quedan en otro lado, mientras el marco jurídico del RIGI lo garantiza.



► Belén, Provincia de Catamarca | Gastón Bejas, 2024 • IG @gastonbejas

EL RIGI Y LA ARQUITECTURA JURÍDICA PARA EL EXTRACTIVISMO

El RIGI constituye una pieza central de esta estrategia al otorgar estabilidad regulatoria por 30 años y un conjunto de garantías excepcionales para los inversores. En línea con la arquitectura internacional de protección de inversiones desarrollada desde los años noventa, el régimen incorpora cláusulas que permiten resolver las controversias que existan entre las empresas adheridas y el Estado nacional mediante arbitraje internacional (ISDS), incluso cuando se trata de empresas nacionales.³ De este modo, el propio régimen doméstico limita el margen de acción de los tribunales argentinos y amplía las garantías jurídicas para los grandes inversores.

3 • Esta tendencia se inserta dentro del denominado Mecanismo de Solución de Controversias entre Inversores y Estados (ISDS, por sus siglas en inglés), que permite que empresas extranjeras demanden a los Estados cuando consideran que una decisión pública afecta sus expectativas de ganancias ante tribunales de arbitraje privados, como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

La estabilidad regulatoria prevista por el RIGI adquiere una dimensión particular al analizarse junto con las recientes modificaciones introducidas al Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (Ley 26.639). Los principales proyectos cupríferos promovidos bajo este esquema (Los Azules, El Pachón, Vicuña, Agua Rica-MARA, San Jorge y Lunahuasi) se ubican sobre o en las inmediaciones de ambientes glaciares y periglaciares, territorios donde la Ley 26.639 había establecido restricciones a las actividades extractivas. La reforma impulsada en abril de 2026 redujo el alcance de esas protecciones y amplió las posibilidades de desarrollo de proyectos mineros en zonas de alta montaña, en un proceso que fue fuertemente cuestionado por asambleas socioambientales, organizaciones de la sociedad civil y comunidades afectadas, que denunciaron irregularidades en las audiencias públicas y limitaciones a la participación ciudadana.

Ambos procesos se refuerzan mutuamente: mientras el RIGI otorga garantías regulatorias de largo plazo a las empresas, la reforma de la Ley de Glaciares amplía las áreas potencialmente disponibles para el desarrollo de proyectos mineros. Si en el futuro un gobierno intentara restablecer las protecciones ambientales eliminadas o imponer nuevas restricciones a los proyectos en curso, las empresas inscriptas en el RIGI tendrían a su disposición el mecanismo de arbitraje internacional para reclamar compensaciones millonarias. La “seguridad jurídica” para el inversor se convierte así en inseguridad regulatoria permanente para el Estado.

LAS CORPORACIONES DETRÁS DEL COBRE ARGENTINO

El Pachón, en San Juan, y el proyecto integrado MARA (Agua Rica y Alumbraera), en Catamarca, son controlados por la multinacional suiza Glencore, una de las empresas con mayor trayectoria en arbitrajes internacionales dentro del sector extractivo. Glencore acumula un extenso historial de cuestionamientos internacionales por conflictos socioambientales, litigios contra Estados y causas vinculadas a corrupción corporativa. En Colombia, comunidades y organizaciones sociales han denunciado reiteradamente los impactos de la mina El Cerrejón sobre el ambiente y los derechos de las comunidades Wayúu. En 2021, la empresa demandó al Estado colombiano ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) luego de que la Corte Constitucional ordenara medidas para proteger el arroyo Bruno y mitigar los impactos socioambientales del proyecto, alegando que dichas decisiones vulneraban sus derechos como inversor extranjero.⁴ En Bolivia, Glencore también recurrió al arbitraje internacional tras la nacionalización de la mina Colquiri y otros activos mineros llevada adelante entre 2007 y 2012. A través de una filial registrada en Bermudas, la empresa demandó al Estado bajo el tratado bilateral de inversiones entre Bolivia y el Reino Unido. En 2023, un tribunal arbitral resolvió a favor de la compañía y condenó a Bolivia a pagar más de 253 millones de dólares por la expropiación de esos activos.⁵

4 • Transnational Institute (2026). Colombia; Blindaje jurídico del extractivismo: cómo el arbitraje internacional disciplina al Estado colombiano. Disponible en: <https://isds-americalatina.org/colombia/>.

5 • Glencore Finance (Bermuda) Limited v. Plurinational State of Bolivia. Caso N.2016-39. Corte Permanente de Arbitraje. (19 de julio de 2016). Disponible en: <https://www.italaw.com/cases/5941>.

El riesgo no es meramente hipotético. Varias de las empresas que participan en los principales proyectos mineros del RIGI cuentan con antecedentes de utilización del arbitraje internacional para cuestionar decisiones estatales. Entre ellas se encuentra Rio Tinto, uno de los principales actores del régimen por su participación en el proyecto cuprífero Los Azules (a través de su subsidiaria Nuton) y en el proyecto de litio Rincón. En Serbia, la empresa amenazó con iniciar un arbitraje internacional contra el Estado tras la decisión del gobierno de suspender el proyecto de litio Jadar bajo presión de protestas ciudadanas, con una demanda estimada en 1.500 millones de euros.⁶ La sola amenaza habría influido en la posterior reversión de esa decisión por parte del gobierno serbio. Previamente, otra subsidiaria de la empresa inició un arbitraje contra Mongolia por liquidaciones impositivas vinculadas a la mina de cobre Oyu Tolgoi, conflicto que concluyó en 2021 con un acuerdo que implicó la renuncia del Estado a una deuda de 2.400 millones de dólares.

El proyecto Vicuña, impulsado por BHP y Lundin Mining, incorpora compañías con antecedentes de distinta naturaleza. BHP fue declarada responsable por un tribunal inglés por su participación en el desastre de la represa de Fundão en Mariana, Brasil, considerado uno de los mayores desastres ambientales vinculados a la minería.⁷ Por su parte, Lundin Mining tiene antecedentes directos en el uso del arbitraje inversor-Estado: una subsidiaria del grupo inició en 2012 un caso ante el CIADI contra Túnez (Caso ARB/12/30), en el marco del TBI Suecia-Túnez.⁸ El grupo Lundin –al que pertenece Lundin Mining– enfrenta además un proceso judicial histórico en Suecia: los ex ejecutivos de Lundin Energy, empresa del mismo holding, están siendo juzgados por presunta complicidad en crímenes de guerra vinculados a operaciones petroleras en Sudán del Sur entre 1997 y 2003.⁹

Más allá de sus diferencias, estas corporaciones forman parte de una misma arquitectura global que combina grandes capitales transnacionales, estrategias de abastecimiento de minerales críticos y mecanismos jurídicos destinados a reducir los riesgos regulatorios de la actividad extractiva. Son actores que llegan a Argentina con trayectorias consolidadas en el uso del arbitraje internacional, en conflictos socioambientales de gran escala y, en algunos casos, en procesos judiciales por violaciones graves de derechos humanos. El RIGI no solo les tiende la alfombra roja: les garantiza, además, que cualquier intento futuro del Estado argentino de regular en favor de las comunidades o el ambiente podrá ser respondido con una demanda millonaria ante un tribunal internacional.

6 • Red Carpet Courts (2019). Forcing through a toxic lithium mine despite mass protest. Rio Tinto vs Serbia. Disponible en: <https://10isdstories.org/case/case-8/>

7 • BHP & Vale lawsuit. Business and Human Rights Centre. (17 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/bhp-vale-lawsuit-re-dam-collapse-in-brazil/>

8 • Lundin Tunisia B. V. v. Republic of Tunisia, ICSID. Caso No. ARB/12/30. (2 de octubre de 2012). Disponible en: <https://www.italaw.com/cases/2268>

9 • Civil Rights Defenders (5 de septiembre de 2023). Indicted with complicity in grave war crimes – today the trial in the Lundin Oil case begins in Sweden. <https://crd.org/2023/09/05/indicted-with-complicity-in-grave-war-crimes-today-the-trial-in-the-lundin-oil-case-begins-in-sweden/>

ALGUNAS CONCLUSIONES

La expansión de los megaproyectos de cobre en Argentina no responde únicamente al aumento de la demanda de minerales críticos para la transición energética, sino que se inscribe en una arquitectura jurídica y económica orientada a garantizar la seguridad de las inversiones y el abastecimiento de recursos estratégicos para las economías industrializadas. En este contexto, el RIGI, junto con la flexibilización de normas de protección ambiental y la posibilidad de recurrir al arbitraje internacional, consolida un marco de estabilidad regulatoria que recorta la capacidad del Estado para orientar las inversiones hacia objetivos de industrialización, encadenamiento productivo y desarrollo.

La transición energética plantea un desafío que excede el reemplazo de la matriz energética. Supone discutir bajo qué reglas se organiza la extracción de los minerales críticos, quiénes controlan las cadenas de valor y cómo evitar que la descarbonización reproduzca nuevas formas de subordinación territorial y nuevas zonas de sacrificio en países como Argentina.



► Hualfin, Provincia de Catamarca | Gastón Bejas, 2019 • IG @gastonbejas

Litio y conflictos territoriales

en el Salar del Hombre Muerto

MARÍA VALERIA BERROS•UNL/CONICET y STEFANO SALUZZO•UPO

RESUMEN EJECUTIVO

- ◆ El litio se consolidó como uno de los principales sectores del RIGI. El régimen reúne 11 proyectos liderados por grandes empresas transnacionales que comprometen alrededor de 14.500 millones de dólares, concentrados en Catamarca, Salta y Jujuy.
- ◆ El Salar del Hombre Muerto se convirtió en el principal laboratorio territorial del RIGI para el litio. En una misma cuenca conviven proyectos de Río Tinto, POSCO y Galan Lithium, profundizando la presión sobre el agua y los impactos acumulativos.
- ◆ El RIGI no solo otorga estabilidad a las inversiones; también puede desplazar los conflictos desde los territorios hacia tribunales arbitrales internacionales, reduciendo el margen de intervención de las comunidades y de la justicia argentina.

El litio constituye uno de los sectores más dinámicos del RIGI. A dos años de su implementación, el régimen reúne 11 proyectos vinculados a este mineral, que comprometen alrededor de 14.500 millones de dólares en inversiones (10,5% del total). Los emprendimientos se concentran en Catamarca, Salta y Jujuy, con una fuerte presencia de grandes compañías transnacionales como Río Tinto, POSCO, Galan Lithium y Ganfeng Lithium, que disputan el control de uno de los minerales estratégicos para la transición energética. Más que incorporar nuevos proyectos, el RIGI aceleró iniciativas que ya integraban la cartera del litio argentino, otorgándoles estabilidad regulatoria por treinta años y un conjunto de beneficios fiscales, aduaneros y jurídicos excepcionales.

El avance de estas inversiones no ocurre sobre territorios vacíos. La mayoría de los proyectos se emplaza en salares altoandinos donde el agua constituye el principal factor limitante y conviven comunidades indígenas, economías pastoriles y ecosistemas de alta fragilidad. En este contexto, el Salar del Hombre Muerto, en Catamarca, sintetiza buena parte de los desafíos que plantea la expansión del RIGI. A diferencia de otros territorios, el conflicto no gira en torno a un único emprendimiento, sino a la superposición de múltiples proyectos sobre una misma cuenca hidrogeológica, con crecientes presiones sobre el agua y la generación de impactos acumulativos. El RIGI profundiza esta dinámica sin incorporar mecanismos específicos para evaluar estos impactos de manera integral ni fortalecer la participación efectiva de las comunidades.



► Río Los Patos, Cacique Román Guitán, Provincia de Catamarca | Gastón Bejas, 2023 • IG @gastonbejas

EL RIGI ENTRA EN ESCENA EN EL SALAR DEL HOMBRE MUERTO

Luego de la entrada en vigencia de la Ley 27.742 que contiene el RIGI, la legislatura de Catamarca adhirió en todos sus términos por Ley 5.863. De los 11 proyectos de litio relevados por el Observatorio, tres iniciativas se localizan en la cuenca del Salar del Hombre Muerto: Hombre Muerto Oeste (Galan Lithium), Fénix 1B (Arcadium Lithium/Rio Tinto) y Sal de Oro II (POSCO, compartido entre Catamarca y Salta). En conjunto representan 1.369 millones de dólares de inversión y consolidan al Salar del Hombre Muerto como el principal laboratorio territorial del RIGI para la minería del litio.

La proliferación de emprendimientos adheridos y en proceso de adhesión da cuenta de la velocidad con la que se profundiza, a través de este nuevo mecanismo legal, la lógica extractiva del litio en la región. En el Salar del Hombre Muerto, esta expansión se traduce en más transformaciones territoriales, ambientales y sociales que afectan de manera directa a las comunidades que habitan estos espacios altoandinos. La creciente demanda de agua, la construcción de infraestructura asociada a la actividad minera y la modificación de los modos de uso y ocupación del territorio constituyen algunos de los impactos que acompañan el avance de estos emprendimientos.

Esto contrasta con la inexistencia de espacios institucionales robustos destinados a garantizar la participación efectiva de las poblaciones potencialmente afectadas, en contradicción con los principios y derechos consagrados por el ordenamiento jurídico argentino donde este derecho de acceso se ha visto fortalecido con la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú. En esta zona de Catamarca, donde la expansión de la actividad litífera se proyecta sobre territorios habitados por comunidades indígenas y poblaciones locales vinculadas históricamente a los salares y a los ecosistemas puneños, la ausencia de participación resulta especialmente problemática.

A su vez, el RIGI garantiza a los grandes proyectos de inversión el acceso estable a los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad extractiva, entre los que el agua ocupa un lugar central. Esta garantía entra en conflicto con el amplio marco normativo que reconoce al agua como un bien colectivo y un derecho humano fundamental. En este contexto, la prioridad otorgada por el RIGI a los proyectos de inversión puede afectar la disponibilidad de agua para las comunidades locales y para la preservación de los ecosistemas puneños, contrariando principios jurídicos consolidados tanto en el derecho internacional como en el derecho argentino, lo que se agrava aún más considerando que desde 2021 la provincia se mantiene en emergencia hídrica.

El derecho humano al agua, reconocido por instrumentos internacionales de derechos humanos y por la jurisprudencia nacional e interamericana, impone al Estado la obligación de garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad del recurso, priorizando los usos humanos y ecosistémicos por sobre los intereses productivos. En la misma línea, la Constitución Nacional, la legislación ambiental y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación han consolidado un paradigma ecosistémico según el cual el agua no puede ser considerada exclusivamente como un insumo para la producción, sino como un elemento esencial para el funcionamiento de sistemas ecológicos complejos. Sin embargo, el RIGI, al privilegiar la seguridad jurídica de las inversiones, se aparta de los estándares ambientales y de derechos humanos vigentes, con el riesgo de profundizar los conflictos socioambientales ya existentes en la región.

TERRITORIO ATRAVESADO POR DISPUTAS PREVIAS

La multiplicación de proyectos previos a la entrada en vigor del RIGI ya ha generado un reclamo judicial vinculado con la falta de claridad sobre la acumulación de impactos ambientales y con la inexistencia de mecanismos adecuados de participación ciudadana. Se trata de una acción de amparo ambiental interpuesta por Román Guitián, por sí y como representante de la Comunidad de Atacameños del Altiplano, contra el Estado Nacional y la Provincia de Catamarca. La Corte Suprema de Catamarca, en abril de 2025, admitió parcialmente la medida cautelar solicitada en el caso y ordenó al Ministerio de Minería provincial realizar un estudio de impacto ambiental acumulativo e integral, garantizar el libre acceso a la información y la participación efectiva de la Comunidad de Atacameños del Altiplano y de los habitantes de Antofagasta de la Sierra, y abstenerse de expedir nuevos permisos, autorizaciones o declaraciones de impacto ambiental hasta que se cumplan las medidas dispuestas en materia de impactos acumulativos.



► Vega Trapiche, Cuenca del Salar del Hombre Muerto | Gastón Bejas, 2023 • IG @gastonbejas

El gobierno de la Provincia de Catamarca presentó un Estudio de Gestión Integral de Impactos Ambientales Acumulativos y, en marzo de 2026, la Corte Suprema de Catamarca tomó conocimiento del estudio y revocó la medida cautelar, al considerar que del informe no se desprendía la existencia de un daño ambiental acumulativo actual. Los votos disidentes, sin embargo, han subrayado que el estudio en cuestión es un documento técnico y no el acto administrativo requerido para autorizar las actividades; además, señalan que la falta de consideración de los efectos futuros y el desconocimiento del principio de precaución hacen que esta segunda decisión sea regresiva con respecto a la sentencia de 2024. Frente a este nuevo fallo, se presentó un recurso extraordinario con el objetivo de llegar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Ante la perspectiva de que el caso se judicialice progresivamente, es necesario mencionar las consecuencias que el RIGI podría tener en posibles litigios iniciados por inversionistas contra el Estado argentino.

El RIGI introduce una cláusula de prórroga de jurisdicción mediante una oferta unilateral de arbitraje internacional, que habilita al inversor a someter controversias a foros como la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), la Cámara de Comercio Internacional (CCI) o el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

Ante situaciones que puedan frustrar las inversiones realizadas por quienes hayan adherido al RIGI –como las luchas territoriales que impidan la instalación o la continuidad de un proyecto, o las acciones judiciales que suspendan o interrumpan sus actividades–, se abre una vía alternativa de respuesta jurídica. El conflicto cambia de escenario. La controversia deja de tramitarse como un conflicto territorial situado, vinculado con comunidades concretas, para ser reconfigurada como una disputa jurídico-técnica desplazada hacia sedes arbitrales lejanas.

Aunque un laudo arbitral contradijera principios fundamentales de la Constitución argentina o afectara directamente a las competencias de una provincia, Argentina no podría impugnarlo ante sus propios tribunales. En su lugar, debería acudir a los tribunales del Estado en el que se haya celebrado el arbitraje, siguiendo la denominada *lex arbitri*, es decir, la ley nacional de la sede del tribunal arbitral. A su vez, el RIGI excluye expresamente que un arbitraje internacional de este tipo pueda tener su sede en Argentina y esto deriva en que el derecho nacional argentino pueda no resultar aplicable en las fases de ejecución o impugnación del laudo.

Este desplazamiento no sólo fragmenta la soberanía jurisdiccional interna, sino que además debilita la capacidad de control democrático y judicial. A ello se suma un efecto estructural adicional: la exclusión de los sujetos directamente afectados del procedimiento arbitral. Las comunidades, que soportan materialmente los efectos de proyectos extractivos, no participan de este espacio en el que eventualmente se decide la controversia. El diseño del RIGI produce así una forma potencial de desplazamiento del conflicto que no solo lo aleja geográficamente, sino que también lo desancla de su dimensión territorial, ecológica y social, generando un riesgo de “expropiación jurisdiccional” de las disputas vinculadas a las adhesiones al RIGI que en un futuro puedan desarrollarse en el Salar del Hombre Muerto.

LAS CERTEZAS SELECTIVAS EN EL SALAR DEL HOMBRE MUERTO

El caso del Salar del Hombre Muerto muestra cómo la expansión litífera, acelerada por el RIGI, opera sobre un territorio ya atravesado por disputas ambientales y sociales no resueltas. La proliferación de proyectos adheridos a este régimen profundiza una lógica extractiva que avanza sin que existan mecanismos institucionales robustos de participación, en tensión con los derechos de acceso y con el reconocimiento del agua como derecho humano y bien colectivo, lo que resulta especialmente sensible en una provincia en emergencia hídrica desde hace un lustro. El caso judicial evidencia los límites del litigio interno para garantizar una evaluación integral y participativa de los impactos acumulativos, mientras que el diseño del RIGI introduce un riesgo adicional: la posible “expropiación jurisdiccional” del conflicto hacia sedes arbitrales internacionales, alejadas tanto del territorio como de las comunidades afectadas. En este escenario, resulta urgente fortalecer los mecanismos nacionales de control judicial y participación ciudadana, así como reequilibrar el peso del derecho ambiental, de los derechos humanos y de los pueblos indígenas frente a la protección reforzada que el ordenamiento argentino otorga a las inversiones extranjeras.



► Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca | Valeria Berros y Stefano Saluzzo, 2025

REFERENCIAS

- Demandas, resoluciones y sentencias judiciales caso Guitián, Román E. c/ Poder Ejecutivo Nacional y otro s/ Acción de Amparo Ambiental”, Corte de Justicia de Catamarca.
- Ley Nacional N.27.742
- Ley Provincial N.5863
- Ministerio de Economía de la Nación Resolución N.1271/25
- Ministerio de Economía de la Nación Resolución N.431/26

Glaciares,

¿bienes de dominio público o dominio privado?

ANDRÉS NÁPOLI y CRISTIAN FERNÁNDEZ • FARN

RESUMEN EJECUTIVO

◆ La reforma de la Ley de Glaciares debilita el esquema de presupuestos mínimos ambientales y habilita que cada provincia defina distintos niveles de protección, erosionando el carácter común y federal de estos ecosistemas estratégicos.

◆ Aunque el Código Civil y Comercial reconoce a los glaciares y al ambiente periglacial como bienes de dominio público, la reforma avanza hacia una lógica que los aproxima a recursos susceptibles de aprovechamiento privado.

◆ La combinación entre la flexibilización de la protección glaciar y la estabilidad regulatoria del RIGI por 30 años profundiza las tensiones entre el derecho humano al agua, la preservación de bienes comunes y los privilegios otorgados a las grandes inversiones extractivas.

La reforma de la Ley de Glaciares no puede comprenderse al margen del RIGI. Los principales proyectos mineros incorporados al régimen se desarrollan en territorios atravesados desde hace años por debates sobre la protección de glaciares y ambientes periglaciares, el uso, la disponibilidad y la calidad del agua, y la convivencia de la actividad minera con otros modos de vida y economías regionales. En este contexto, la expansión de la minería, promovida como uno de los ejes de la política económica del gobierno nacional, estuvo acompañada por una fuerte presión para modificar la Ley de Glaciares, uno de los principales presupuestos mínimos de protección ambiental del país.

La Ley 26.639 de Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, sancionada en el año 2010, establecía un objeto de protección común para todo el país claramente determinado que alcanzaba a los glaciares y el ambiente periglacial, a fin de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para consumo humano, para la agricultura y la recarga de cuencas hídricas, para la biodiversidad, como fuente de interés científico y atractivo turístico. Sin embargo, la reforma a esta trascendental norma a través de la Ley 27.804, sancionada el 8 de abril de 2026, ha venido a reducir notablemente la protección legal de los ecosistemas glaciarios. En efecto, la Ley 27.805 dejó atrás el sistema de protección común, en donde la Nación fija el piso mínimo de protección para todo el país y las provincias lo complementan (artículo 41 de la Constitución Nacional), para sustituirlo por una suerte de “feudalismo administrativo” que producirá necesariamente un efecto de “dumping ambiental”, a través del cual cada provincia puede decidir qué proteger y qué no. Esto echa por tierra el sistema de federalismo de concertación que rige nuestro régimen constitucional en materia de protección del ambiente. De manera sutil, la Ley 27.804 pareciera proponer la conversión de los glaciares en bienes de dominio privado pese a que, en el texto reformado, estos mantienen el carácter público.¹

La reforma también abrió una fuerte controversia en torno a la participación ciudadana y el lugar del conocimiento científico en la toma de decisiones. Más de 102.000 personas se inscribieron para participar de la audiencia pública convocada por la Cámara de Diputados, una cifra inédita que evidenció el enorme interés social generado por la modificación de la ley. Sin embargo, el mecanismo dispuesto impidió que la enorme mayoría pudiera ser efectivamente escuchada antes de la sanción de la reforma, generando cuestionamientos sobre el cumplimiento de los estándares de participación amplia e inclusiva establecidos por el Acuerdo de Escazú. A estas restricciones se sumó el desplazamiento del conocimiento científico como criterio central para definir qué ecosistemas deben ser protegidos. La Ley 26.639 había encomendado al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) la elaboración del Inventario Nacional de Glaciares sobre la base de criterios científicos homogéneos para todo el territorio nacional. La reforma, en cambio, amplió la capacidad de las provincias para determinar qué cuerpos cumplen una función hídrica efectiva y, por lo tanto, merecen protección. La disputa ya no gira únicamente en torno a qué glaciares proteger, sino también sobre quién tiene la autoridad para definir, con base en qué conocimiento, qué ecosistemas deben quedar alcanzados por la ley.

El proyecto Vicuña, que nuclea los yacimientos de Filo del Sol y Josemaría, muestra que esta discusión está lejos de ser abstracta. Uno de los principales emprendimientos cupríferos incorporados al RIGI mantiene una controversia en torno al glaciar de escombros GE110, identificado e incorporado al Inventario Nacional de Glaciares por el IANIGLA. El caso pone de manifiesto las consecuencias concretas de desplazar los criterios científicos que sustentaron la protección establecida por la ley.

1 • Nápoli, A. (26 de marzo de 2026). Reforma a la Ley Glaciares: un retroceso para el derecho ambiental en Argentina que compromete internacionalmente al país. El Dial.

Cabe aclarar que, más allá de la literalidad de la Ley de Glaciares, el Código Civil y Comercial establece en el artículo 235 que los glaciares y el ambiente periglacial son bienes de dominio público del Estado. Los bienes públicos del Estado son “inenajenables, inembargables e imprescriptibles” (artículo 237 del Código Civil y Comercial), lo que garantiza una protección especial frente a la explotación privada. Sin embargo, la Ley 27.804 busca convertir a los glaciares en bienes de dominio privado como lo son “las minas de oro, plata, cobre, piedras preciosas, sustancias fósiles y toda otra de interés similar, según lo normado por el Código de Minería” (artículo 236 del Código Civil y Comercial).

Esta confusión entre lo público y lo privado desconoce además que los glaciares y el ambiente periglacial son ecosistemas críticos, fuentes de vida y reservas estratégicas de recursos hídricos. Estos ambientes resguardan el 70% del agua dulce en forma de nieve o hielo.²



► Congreso de la Nación Argentina, Ciudad de Buenos Aires | FARN, 2026

Lejos de tratarse de una cuestión menor, la desarticulación de los glaciares como bienes de dominio público presenta implicancias para los derechos de las comunidades que habitan los territorios y también en relación a los privilegios otorgados a las empresas mineras bajo el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI).

A los retrocesos ambientales y ecosistémicos que trajo la reforma a la Ley de Glaciares del año 2010 debemos sumar los peligros que implica la estabilidad regulatoria por 30 años que otorga el RIGI a las empresas extractivas para las generaciones futuras y sus derechos de acceder al agua, al ambiente y al clima.³

2 • Para más información ver: <https://wmo.int/topics/cryosphere>

3 • FARN (2026). Artículo por artículo, los fundamentos legales, científicos y ambientales para rechazar la reforma de la Ley de Glaciares. Disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2026/02/Articulo-por-articulo-los-fundamentos-legales-cientificos-y-ambientales-para-rechazar-la-reforma-de-la-Ley-de-Glaciares.pdf>

Como enseña Valeria Berros, las actuales generaciones somos responsables del legado que recibirán las generaciones porvenir y allí reside una de las claves del principio de no retroceso y la tutela de los glaciares.⁴

No olvidemos que el agua es un derecho humano fundamental pero que la Ley 27.804 y el RIGI buscan reducirlo a un mero insumo para proyectos de minería de cobre y de litio a desarrollarse en la cordillera de los Andes. En este sentido, el artículo 193 de la Ley Bases (Ley 27.742), establece que los inversores amparados por el RIGI no podrán ser afectados por restricciones regulatorias sobre el suministro o transporte de los “insumos” utilizados por sus empresas. En un proyecto de megaminería, el agua es considerada un insumo clave. Bajo esta lógica, si el agua llegara a escasear en un territorio, el abastecimiento de la población local podría verse relegado frente a los “derechos adquiridos” por la empresa minera. Desde luego que este escenario admitido por la Ley Bases resulta a todas luces inconstitucional y violatorio de derechos humanos fundamentales y del principio de no regresión contenido en el Acuerdo de Escazú. Al priorizar el uso del agua para la extracción de minerales por encima del consumo humano de la población argentina, de la agricultura y de la biodiversidad de alta montaña, se destruye la noción del agua como un bien común y se retrocede gravemente en la protección ambiental.

No perdamos de vista que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el caso “Barrick”, en el año 2019, explicó con claridad docente que las pautas de los derechos propietarios individuales no pueden trasladarse a cuestiones ambientales en las que se encuentra en juego un bien colectivo.⁵ Justamente, el artículo 240 del Código Civil y Comercial establece límites a los derechos individuales cuando están en juego derechos de incidencia colectiva como el ambiente o el agua asegurando que no se afecte el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas. Aquí reside una muy importante coordinada constitucional dentro del derecho privado para contener no sólo el enorme retroceso que la Ley 27.804 implica para la protección de los glaciares sino también para limitar la desmesura de un régimen de privilegios para empresas indiferente a los daños ambientales, ecosistémicos y climáticos que podría ocasionar.

La sanción de la reforma tampoco cerró el conflicto, sino que lo trasladó al terreno judicial. Organizaciones ambientales impulsaron un amparo colectivo contra la Ley 27.804, acompañado por más de 850.000 adhesiones, en el que cuestionan su constitucionalidad y reclaman la suspensión de sus efectos. Entre los argumentos se encuentran el retroceso en los niveles de protección ambiental, la afectación de la seguridad hídrica y las deficiencias del proceso de participación pública. La controversia muestra que la flexibilización de la Ley de Glaciares, lejos de otorgar mayor seguridad jurídica a los proyectos mineros, abrió un nuevo escenario de conflictividad institucional y judicial.

4 • Berros, V. (3 de febrero de 2026). Nada, nada más que tristeza... ¿y quietud? La Crítica del Derecho. <https://lacritica.ar/post/nada-mas-que-tristeza-y-quietud/>

5 • Corte Suprema de Justicia de la Nación. Fallos 342:917, Considerando 21. (4 de junio de 2019).

La contienda entre los derechos humanos al agua, al ambiente y al clima sano versus los privilegios otorgados a las inversiones millonarias se dirimirá ante los tribunales de justicia. Resulta crucial que los jueces y las juezas se encuentren a la altura de las circunstancias y lleven adelante interpretaciones constitucionales en las que los glaciares sean verdaderamente concebidos como bienes de dominio público inenajenables, inembargables e imprescriptibles.

Proyecto de Puerto Multipropósito *en el Paraná:*

EL ENCLAVE SOJERO ENTRA EN EL RIGI

JERÓNIMO MONTERO BRESSÁN • UNSAM/CONICET

RESUMEN EJECUTIVO

◆ El proyecto de Terminal Timbúes constituye una excepción dentro de un RIGI dominado por la minería y los hidrocarburos. Con una inversión de 270 millones de dólares, es uno de los pocos proyectos de infraestructura del régimen y el único directamente vinculado al complejo agroexportador.

◆ El RIGI extiende sus beneficios a una infraestructura inserta en un corredor exportador ya consolidado. La nueva terminal se suma a una de las mayores concentraciones portuarias privadas del país, por donde sale cerca del 40% de las exportaciones argentinas.

En un RIGI concentrado casi exclusivamente en la minería y los hidrocarburos, Terminal Timbúes constituye una singularidad. Con una inversión de 270 millones de dólares, es uno de los dos proyectos de infraestructura presentados al régimen y el único directamente vinculado al complejo agroexportador. El proyecto, impulsado por Servicios Portuarios S.A., contempla la construcción de un puerto multipropósito sobre el río Paraná, en el principal corredor de exportación del país.

La nueva terminal se inserta en el complejo agroexportador del Gran Rosario, una infraestructura altamente desarrollada y consolidada que, con 26 puertos privados, constituye la vía de salida de casi el 80% de los granos y derivados de la Argentina.

En la propia localidad de Timbúes ya funcionan cuatro terminales y se proyectan nuevas inversiones portuarias por fuera del RIGI. El caso plantea así un interrogante central: por qué otorgar beneficios fiscales, aduaneros y cambiarios extraordinarios a una inversión destinada a ampliar un corredor exportador ya consolidado.

La incorporación de Terminal Timbúes al RIGI permite, por lo tanto, observar otra dimensión del régimen. Más allá de promover nuevas fronteras extractivas, sus incentivos también alcanzan infraestructuras destinadas a profundizar y ampliar circuitos de exportación ya existentes. La pregunta es si estas inversiones contribuyen a diversificar la estructura productiva o si, por el contrario, refuerzan un modelo orientado principalmente a acelerar la salida de recursos y materias primas hacia los mercados internacionales.

Estos puertos pertenecen a una decena de empresas, principalmente extranjeras pero también locales. Entre las primeras están las cuatro mayores graneras del mundo: ADM, Bunge, Cargill y Louis Dreyfus (LDC), conocidas como ABCD, a las que se les sumó hace poco más de una década la gigante china COFCO. En cuanto a las firmas de origen nacional están Molinos Agro (de la familia Pérez Companc), Aceitera General Deheza (AGD, familia Urquía), Vicentín (adquirida por el Grupo Grassi S.A., histórica firma de corredores de granos en Rosario, tras el salvataje judicial) y Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA).

La magnitud del complejo agroexportador permite dimensionar el territorio en el que se inserta el proyecto. Por esta franja costera sale casi el 40% de las exportaciones argentinas y el 77% de los embarques de granos, subproductos y aceites del país. Su área de influencia productiva se extiende desde el norte de la provincia de Buenos Aires hasta el Noroeste Argentino (NOA), articulando buena parte de las principales zonas agrícolas de la Argentina. Los puertos del Up River no funcionan únicamente como terminales de embarque: muchos cuentan también con instalaciones para el almacenamiento y procesamiento de granos y la producción de aceites, harinas, derivados y biocombustibles. La Vía Navegable Troncal (VNT) constituye la infraestructura fundamental de este complejo, al conectar las terminales portuarias del Paraná con los mercados internacionales. Su dragado y mantenimiento han estado mayoritariamente bajo gestión privada desde 1995 y su administración continúa siendo objeto de disputas políticas, económicas y judiciales. Terminal Timbúes se incorpora, por lo tanto, a una plataforma logística y exportadora consolidada durante décadas y estratégica para el comercio exterior argentino.

SIGNOS DE SOBREPRODUCCIÓN

La incorporación de Terminal Timbúes al RIGI plantea interrogantes sobre la necesidad de otorgar beneficios extraordinarios para ampliar una infraestructura portuaria que ya presenta señales de capacidad excedente. En 2019, un informe de la Bolsa de Comercio de Rosario señalaba que el complejo portuario del Gran Rosario contaba con capacidad

suficiente para canalizar la totalidad de la cosecha de los seis principales cultivos del país. Desde entonces, además, entraron en funcionamiento ACA Timbúes y Renova – esta última, la de mayor capacidad de carga de toda el área– y Molinos Agro anunció la construcción de un nuevo puerto en la misma localidad.

El carácter multipropósito de Terminal Timbúes podría ampliar su mercado más allá del complejo agroexportador. La empresa ha señalado la posibilidad de canalizar minerales provenientes del norte y oeste argentino y del sur de Brasil. Sin embargo, esta alternativa presenta importantes interrogantes logísticos. La producción de litio y cobre de las provincias cordilleranas cuenta con corredores de exportación hacia los puertos del Pacífico considerablemente más cercanos a los yacimientos y con mejores tiempos de conexión con los mercados asiáticos. La posibilidad de que la nueva terminal se convierta en una vía relevante para las exportaciones mineras aparece, por el momento, más como una expectativa que como una demanda logística consolidada.

El caso vuelve así sobre una pregunta central para evaluar el RIGI: ¿qué inversiones necesitan realmente incentivos extraordinarios para concretarse? Terminal Timbúes se inserta en un corredor exportador consolidado, altamente competitivo y en proceso de incorporar nueva capacidad por fuera del régimen. La ausencia de información pública suficiente sobre las proyecciones de carga, la demanda esperada y la justificación económica del proyecto dificulta evaluar qué papel desempeñaron los beneficios del RIGI en su viabilidad y qué valor adicional aportará esta nueva infraestructura.

UN ENCLAVE A 300 KILÓMETROS DE BUENOS AIRES

Si además de ser un puerto de exportación, la economía rosarina se caracterizaba por la presencia de una gran industria alimenticia y metalmecánica, la sojización forzó una transformación del Gran Rosario hacia la formación de un gran complejo agroexportador con claras dinámicas de economía de enclave. En un período de medio siglo se consolidó una franja de 70 kilómetros sobre las costas del Paraná controlada por un puñado de grandes empresas, mayoritariamente extranjeras, con capacidad de fijar precios y condiciones a miles de productores rurales de buena parte del país. Esta infraestructura portuaria da salida a casi el 40% de las exportaciones del país, con un mínimo valor agregado en el mejor de los casos. La incorporación de Terminal Timbúes al RIGI profundiza esta lógica al otorgar beneficios extraordinarios para ampliar una infraestructura orientada a acelerar la salida de recursos y productos hacia los mercados internacionales.

La creciente presencia de agroindustrias en el Up River genera un dinamismo que repercute en puestos de trabajo directos e indirectos, pero ese dinamismo convive con importantes costos ambientales y sociales. Una parte sustantiva de la ribera del Paraná se encuentra ocupada por terminales privadas, mientras persisten cuestionamientos sobre las capacidades estatales de fiscalización de las exportaciones y de control ambiental. Esta

actividad genera, además, una fuerte presión sobre las localidades vecinas por la circulación de camiones, las emisiones, el ruido y la proximidad entre instalaciones industriales y áreas residenciales, lo que, por ejemplo en San Lorenzo, ha derivado en expulsión de la población local. Los empleos, la actividad económica y los ingresos fiscales que genera el complejo constituyen una porción desdeñable de la renta apropiada. Por este motivo persisten interrogantes sobre su capacidad para generar mayores encadenamientos productivos, incorporar valor agregado y distribuir de manera más amplia los beneficios derivados de una infraestructura estratégica para el país.

Terminal Tímbugá muestra que la lógica de enclave que atraviesa al RIGI no se limita a las nuevas fronteras extractivas de la cordillera o Vaca Muerta. También alcanza al histórico corredor agroexportador del Paraná. Desde los minerales y los hidrocarburos hasta los granos y sus derivados, el régimen consolida una geografía de grandes infraestructuras orientadas a conectar los territorios productivos con los mercados globales. La pregunta que atraviesa estos proyectos es, entonces, cuánto de la riqueza que circula por esos corredores permanece en los territorios y quiénes se apropian de sus principales beneficios.

REFERENCIAS

- Bolsa de Comercio de Rosario (2025). Anuario estadístico 2024. Rosario: BCR

¿Quién financia *el RIGI?*

BANCOS, EXTRACTIVISMO Y COMPROMISOS CLIMÁTICOS

COLECTIVO DEL CEPPAS

RESUMEN EJECUTIVO

◆ Detrás de los grandes proyectos del RIGI existe una amplia red financiera. Bancos nacionales e internacionales participan mediante créditos corporativos, préstamos sindicados y la adquisición de obligaciones negociables emitidas por las empresas beneficiarias.

◆ El financiamiento se concentra en un grupo reducido de entidades. Banco Nación, ICBC, Galicia, Citibank, BBVA y Santander aparecen entre los principales acreedores bancarios de las compañías vinculadas al RIGI, especialmente en los sectores de hidrocarburos y minería.

◆ El financiamiento de la expansión extractiva tensiona los compromisos climáticos asumidos por los propios bancos. El caso de VMOS muestra esta contradicción: mientras las entidades financieras se comprometen a reducir las emisiones asociadas a sus carteras, financian una infraestructura destinada a habilitar el aumento de la producción y exportación de petróleo de Vaca Muerta durante las próximas décadas.

Los proyectos incorporados al RIGI se concentran fuertemente en actividades extractivas y, por su escala, requieren la articulación de distintas fuentes de financiamiento, tanto locales como internacionales. Detrás de las grandes inversiones anunciadas, existe una red de bancos y entidades financieras que participan mediante créditos corporativos, préstamos sindicados y la adquisición de Obligaciones Negociables (ONs) emitidas por las empresas.

Este apartado analiza la participación del sistema bancario en el financiamiento de las compañías vinculadas al RIGI y una tensión central que atraviesa esas inversiones: su relación con los compromisos ESG asumidos por las propias entidades financieras. Los criterios ESG –ambientales, sociales y de gobernanza– son utilizados para evaluar los impactos y riesgos asociados a las actividades financiadas. En materia climática, estos compromisos incluyen metas de reducción de las emisiones financiadas y de descarbonización de las carteras. Las decisiones de los bancos resultan, por lo tanto, relevantes no solo por las empresas que financian, sino también porque contribuyen a hacer posible la expansión de determinadas actividades e infraestructuras.

Al menos 18 empresas vinculadas a los Vehículos de Proyecto Único (VPU) presentados al RIGI registran deudas en el sistema bancario local. El financiamiento se encuentra concentrado en un número reducido de entidades: Banco Nación, ICBC, Galicia, Citibank, BBVA y Santander aparecen entre los principales acreedores de las compañías analizadas (BCRA, 2026). A esta exposición directa se suman otras formas de financiamiento, como la adquisición de Obligaciones Negociables y los préstamos sindicados internacionales utilizados por los proyectos de mayor escala.

TABLA 01 ◇ PRINCIPALES BANCOS VINCULADOS AL FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS PARTICIPANTES DEL RIGI

ENTIDAD FINANCIERA	PRINCIPALES EMPRESAS FINANCIADAS	SECTOR PRINCIPAL	TIPO DE EXPOSICIÓN
Banco Nación	YPF	HIDROCARBUROS	Crédito bancario
Santander	YPF, Pluspetrol, Galán Lithium	HIDROCARBUROS y MINERÍA	Crédito bancario Financiamiento de proyectos
ICBC	Chevron	HIDROCARBUROS	Crédito bancario
Galicia	YPF, Pampa Energía, Vista Energy, Pan American Energy	HIDROCARBUROS	Crédito bancario Obligaciones negociables
Citibank	Shell	HIDROCARBUROS	Crédito bancario Financiamiento de proyectos
BBVA	Minas Argentinas	MINERÍA	Crédito bancario

FUENTE ◇ Elaboración propia

La concentración es particularmente visible en el sector hidrocarburífero. YPF, Pluspetrol y Vista Energy, integrantes del consorcio VMOS, se encuentran entre las empresas con mayor endeudamiento bancario nominal, mientras que ICBC concentra más del 80% del financiamiento bancario local de Chevron Argentina. En minería también se observan vínculos financieros concentrados: por ejemplo, el caso de Santander, que explica prácticamente la totalidad de la deuda bancaria de Galán Litio; y el de Minas Argentinas, que concentra su financiamiento principalmente en BBVA (BCRA, 2026).

Dentro de esta red, el proyecto VMOS adquiere especial relevancia por la magnitud de la inversión y por el papel estratégico que desempeña en la expansión de la producción y exportación de petróleo de Vaca Muerta. Su análisis permite observar con mayor profundidad la relación entre el RIGI, el financiamiento bancario y los compromisos climáticos asumidos por las entidades financieras.

PROYECTO VMOS

VMOS no es solamente uno de los mayores proyectos financiados bajo el RIGI. Es una infraestructura estratégica para remover uno de los principales límites que enfrenta la expansión petrolera de Vaca Muerta: la capacidad de transporte y exportación del crudo. En 2025, la formación produjo alrededor de 500 mil barriles de petróleo por día. El nuevo oleoducto, de 437 kilómetros, está proyectado para transportar hasta 550.000 barriles diarios hacia una nueva terminal de exportación en el Golfo San Matías. Su escala permite dimensionar el salto que busca producir el proyecto: la capacidad de transporte de VMOS por sí sola supera la producción petrolera diaria que registraba Vaca Muerta en 2025.

El núcleo de su financiamiento proviene de un préstamo sindicado internacional por 2.000 millones de dólares, liderado por Citi y Santander, que explica aproximadamente el 70% de la inversión total requerida para el proyecto (VMOS, 2026). En otras palabras, los bancos están financiando una infraestructura cuya función económica es hacer posible un aumento sustancial y de largo plazo de la producción petrolera argentina.

La propiedad de VMOS se encuentra distribuida entre los principales operadores del *upstream* argentino: YPF, Shell Argentina, Pampa Energía, Vista Energy, Pluspetrol y Chevron Argentina. Esta composición accionaria refleja la estructura de poder del sector hidrocarburífero local, articulando a la principal empresa de mayoría estatal con compañías privadas internacionales que operan en el país.

LA ARQUITECTURA DEL FINANCIAMIENTO

La estructura financiera del proyecto combina tres mecanismos principales: financiamiento externo mediante un préstamo sindicado internacional, aportes de capital de las empresas socias y endeudamiento bancario local asociado a las compañías participantes.

Como se mencionó, el componente central del esquema financiero es el préstamo sindicado internacional. Este tipo de estructura es habitual en proyectos de infraestructura energética de gran escala, donde los ingresos futuros esperados del activo —en este caso, el transporte de crudo— funcionan como fuente principal de repago y como garantía subyacente de la operación (VMOS, 2026).

La participación de Citi y Santander resulta especialmente relevante porque ambas entidades mantienen, simultáneamente, exposiciones crediticias directas sobre varias

de las empresas que integran el consorcio VMOS. Citibank concentra prácticamente la totalidad de la deuda bancaria de Shell Argentina, mientras que Santander posee posiciones relevantes en YPF y Pluspetrol (BCRA, 2026). A nivel del VPU, VMOS S.A. no registra actualmente endeudamiento dentro del sistema bancario local. El último dato disponible corresponde a noviembre de 2024, cuando el vehículo mantenía una exposición cercana a 302 millones de dólares con Banco Santander (BCRA, 2026).

Sin embargo, al incorporar la exposición indirecta –es decir, la deuda que las empresas socias mantienen con sus propios acreedores bancarios– emerge una red de financiamiento más amplia, en la cual una parte significativa del sistema bancario local queda vinculada al desempeño económico de la expansión hidrocarburífera en Vaca Muerta.

LA EXPOSICIÓN BANCARIA CONSOLIDADA

Además de la exposición bancaria derivada del endeudamiento de las empresas que integran el VPU, existen otros mecanismos financieros que amplían el vínculo de las entidades bancarias con estos proyectos.

Uno de ellos es la inversión de los propios bancos en las Obligaciones Negociables emitidas por esas mismas compañías, lo que genera una exposición adicional a través del mercado de capitales. Según los estados contables presentados a diciembre de 2025, Banco Galicia registra en cartera títulos de Vista Energy, YPF, Pampa Energía y Pan American Energy (Banco Galicia, 2026). Santander, si bien concentra su cartera de inversión en subsidiarias propias, mantiene posiciones en Pan American Energy (Banco Santander, 2026). ICBC, por su parte, canaliza su exposición al sector extractivista casi exclusivamente vía crédito corporativo directo: al 31 de diciembre de 2025, su exposición al segmento Metales y Minería representa el 17,7% de su cartera total de préstamos, unos \$1,37 billones en pesos constantes (ICBC, 2026).

LAS TENSIONES ESG

Todos los bancos analizados han asumido, con distintos niveles de alcance, compromisos de sostenibilidad y descarbonización, que incluyen metas de neutralidad de carbono hacia 2050 y la adhesión a iniciativas internacionales para medir y reducir las emisiones asociadas a sus carteras de financiamiento (Banco Santander Argentina, 2025; Grupo Galicia, 2025; BBVA, 2026; ICBC, 2026). Sin embargo, una parte significativa de su financiamiento en la Argentina continúa dirigida hacia actividades extractivas y, particularmente, hacia la expansión de los hidrocarburos. Esta tensión se vuelve especialmente visible en el caso de VMOS: mientras las entidades financieras se comprometen a reducir sus emisiones financiadas, participan del financiamiento de una infraestructura destinada a posibilitar un aumento sustancial de la producción y exportación de petróleo de Vaca Muerta durante las próximas décadas.

Por caso, la Platform on Sustainable Finance (PSF) de la Unión Europea categoriza las actividades económicas según su impacto ambiental. Bajo esa taxonomía extendida – referencia clave para el mercado de finanzas sostenibles– la extracción de petróleo y gas convencional se sitúa en vulnerabilidad muy alta (Platform on Sustainable Finance, 2022). De esta manera, VMOS concentra algunas de las principales tensiones que enfrenta la banca privada al financiar infraestructura extractiva bajo compromisos ESG formalizados. El proyecto supone la construcción de un oleoducto de exportación con una vida útil de varias décadas, consolidando una trayectoria de emisiones de largo plazo asociada a la expansión de la producción y exportación de crudo.¹

En la literatura sobre transición energética y finanzas climáticas, este fenómeno se conoce como *carbon lock-in*: la construcción de infraestructuras intensivas en carbono que generan dependencias económicas, tecnológicas e institucionales difíciles de revertir. Oleoductos, gasoductos y terminales de exportación requieren inversiones de gran escala y largos períodos de operación para recuperar el capital invertido, creando incentivos para sostener o aumentar la producción de hidrocarburos durante décadas. El problema, por lo tanto, no se limita a las emisiones directas de estas infraestructuras sino que, una vez construidas, condicionan las decisiones futuras y elevan los costos económicos y políticos de una eventual descarbonización.

En definitiva, el proyecto VMOS constituye un ejemplo particularmente claro de esta dinámica. El oleoducto no responde únicamente a la producción actual de Vaca Muerta, sino que busca remover uno de los principales límites para su expansión: la capacidad de transporte hacia los mercados internacionales. Su financiamiento contribuye así a crear las condiciones materiales para aumentar la extracción y exportación de petróleo durante las próximas décadas. La contradicción con los compromisos climáticos de los bancos adquiere entonces una dimensión más profunda. Mientras se comprometen a reducir sus emisiones financiadas hacia 2050, participan en inversiones cuya viabilidad económica depende de sostener elevados niveles de producción y consumo de combustibles fósiles durante buena parte de ese mismo horizonte temporal.

REFLEXIONES FINALES

El análisis presentado muestra que el financiamiento de los proyectos impulsados bajo el RIGI no depende únicamente de grandes inversiones corporativas o de capital extranjero, sino también de una red de intermediación financiera en la que participan activamente bancos locales. La concentración de acreedores observada en torno a un conjunto reducido de entidades revela que una parte significativa del sistema bancario mantiene una exposición estructural al desempeño del sector extractivo argentino, particularmente al complejo hidrocarburífero de Vaca Muerta.

1 • Urgewald et al. (2025). La ruta del dinero detrás de la expansión de los combustibles fósiles en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2025/11/La-ruta-del-dinero.-Detras-de-la-expansion-de-los-combustibles-fosiles-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>.

Esto deriva en una tensión entre los compromisos ESG asumidos públicamente por los bancos y la naturaleza de los activos que continúan financiando. La expansión de infraestructura fósil de larga duración, como oleoductos y terminales de exportación, consolida trayectorias de emisiones incompatibles con los horizontes de descarbonización promovidos por las propias instituciones financieras. En ese sentido, el caso VMOS refleja una contradicción extrapolable a otros proyectos del RIGI: la coexistencia entre discursos de transición climática y estrategias de financiamiento que siguen ancladas en la expansión extractiva de largo plazo.

REFERENCIAS

- Banco Galicia (2026). Estados financieros al 31 de diciembre de 2025. Buenos Aires.
- Banco Santander (2026). Estados contables al 31 de diciembre de 2025. Buenos Aires.
- Banco Santander Argentina (2025). Informe Anual de Sostenibilidad 2024. Buenos Aires.
- BBVA (2026). Memoria Anual. Reporte Integrado 2025. Buenos Aires.
- BCRA (2026). Central de deudores. Buenos Aires.
- Grupo Galicia (2025). Memoria Anual. Informe Integrado. Desempeño Ambiental, Social y de Gobierno 2024. Buenos Aires.
- ICBC (2026). 2025 Sustainability Report. Beijing.
- ICBC (2026). Memoria y Estados Financieros anuales 2025. Buenos Aires.
- Platform on Sustainable Finance (2022). The Extended Environmental Taxonomy: Final Report on Taxonomy extensions options supporting a sustainable transition. Bruselas: European Commission.
- VMOS (2026). Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025. Buenos Aires.

Beneficiarios finales *del RIGI:*

¿GANAN LOS MISMOS DE SIEMPRE?

MARÍA EUGENIA MARANO • ETFE y FUTUROS MEJORES

RESUMEN EJECUTIVO

◆ El RIGI avanza bajo fuertes condiciones de opacidad. Mientras el Estado otorga beneficios extraordinarios y estabilidad por 30 años, persisten dificultades para conocer quiénes son los beneficiarios finales de las empresas favorecidas.

◆ Los beneficios tienden a concentrarse en grandes grupos económicos. Corporaciones transnacionales, empresas estatales y grupos locales participan en múltiples proyectos, acumulando ventajas fiscales, aduaneras y cambiarias a través de distintos VPU.

◆ La transparencia sigue siendo una deuda pendiente de la democracia. Aunque Argentina cuenta con un Registro Público de Beneficiarios Finales, su acceso permanece restringido, dificultando conocer quiénes reciben efectivamente los beneficios del RIGI y controlar posibles niveles de concentración económica.

La opacidad ha sido una de las características que acompañó al RIGI desde su implementación. Mientras el Estado otorga beneficios fiscales, aduaneros y cambiarios extraordinarios y garantiza estabilidad por treinta años, persisten enormes dificultades para conocer quiénes están detrás de los proyectos y quiénes serán, en última instancia, los beneficiarios de esas ventajas.

La contradicción es especialmente evidente en materia de beneficiarios finales: los registros creados para combatir la opacidad y transparentar la propiedad de las empresas existen, pero el propio Estado restringe el acceso a esa información. Un régimen que compromete recursos públicos y otorga privilegios excepcionales exige, como condición mínima de rendición de cuentas, saber a quiénes se los está otorgando.

Detrás de cada estructura societaria (empresa) hay personas humanas (de carne y hueso). Pueden estar a la vista o escondidas detrás de capas de sociedades, fideicomisos y estructuras armadas en distintos países. A esas personas, las que en última instancia son dueñas del capital o controlan las decisiones de una empresa, qué negocios hacer, quién administra, cómo se reparten las ganancias, se las denomina beneficiarios finales (BF).

Es importante identificarlas, porque quienes buscan eludir el cumplimiento de las obligaciones con los Estados o bien se ocultan de él, ya sea por y para evadir o eludir el debido pago de impuestos, lavar dinero o fugarlo, necesitan utilizar esas maniobras jurídicas para darle opacidad y esconder a los verdaderos dueños.

Así fue que, preocupados por el uso abusivo de las personas y/o estructuras jurídicas para dar opacidad a los BF y la circulación de flujos financieros ilícitos, organismos internacionales comenzaron a dictar estándares de transparencia para su efectiva identificación. El GAFI¹, la OCDE², la ONU³ y EITI⁴ son organismos que en los últimos años han puesto un importante foco en este tema e instado a los países miembros a desarrollar políticas y normas que exijan la mencionada identificación.

Siguiendo estos lineamientos, la República Argentina ha ordenado y dictado normativa que obliga a informar quienes son los BF de las empresas ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)⁵ y los Registros Públicos de Personas Jurídicas de todo el país, del mismo modo los sujetos obligados antes la Unidad de Información Financiera⁶ (como los bancos) deben recabar dicha información de sus clientes para conocer quién se encuentra detrás de dicha estructura. Un hito fundamental en este proceso ha sido la creación en 2024, del Registro Público de Beneficiarios Finales, que por el contrario de lo que indica su nombre, no es tan público.

1 • Grupo de Acción Financiera Internacional. Recomendación 24 y 25. Ver más en: www.fatf-gafi.org

2 • Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Ver más en: www.oecd.org/es

3 • Organización de las Naciones Unidas. Ver más en: <https://www.un.org/es/>

4 • Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por su sigla en inglés). El Estándar EITI es la referencia mundial para la transparencia y la rendición de cuentas en los sectores del petróleo, el gas y la minería. Ver más en: <https://eiti.org/es>.

5 • Registro Público de Beneficiarios Finales. Creado por la Ley N°27.739. Reglamentado por Resolución General ARCA N° 5529/2024. Ver más en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-5529-2024-401787>

6 • Resolución UIF 112/2021.

Ver más en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-112-2021-355684>

EL RIGI Y SUS BENEFICIARIOS FINALES

¿Qué relación hay entre las empresas que ingresan al RIGI y la necesidad de conocer a sus beneficiarios finales?

Conocer quiénes son las personas humanas que se encuentran detrás de las personas jurídicas dota de transparencia los procesos de selección y de asignación de los beneficios del régimen: saber quiénes gozan de sus generosas exenciones es una forma elemental de rendición de cuentas sobre las prerrogativas que otorga el Estado. Permite, además, detectar situaciones de concentración económica: que las mismas personas sean las beneficiarias finales de más de un proyecto o que las mismas estén gozando de otros beneficios estatales.

Para acceder al RIGI, las empresas deben constituir los Vehículos de Proyecto Único (VPU): sociedades (anónimas, unipersonales, de responsabilidad limitada o sucursales dedicadas) creadas específicamente para desarrollar cada proyecto. Al registrarlos, deben presentar una declaración jurada identificando a sus beneficiarios finales ante las inspecciones generales de justicia y los registros públicos provinciales, según lo establecen las resoluciones de la UIF y de ARCA.

¿Quiénes son? A julio de 2026, los beneficiarios finales de los 19 proyectos aprobados bajo el RIGI se distribuyen principalmente entre gigantes mineros globales, complejos consorcios del sector hidrocarburos en los cuales podemos encontrar a las familias empresarias más influyentes del país, en sociedad con accionistas globales y hasta el propio Estado Argentino conforme diferentes investigaciones periodísticas, resoluciones o fuentes secundarias.⁷

TABLA 01 ♦ PROYECTOS APROBADOS EN EL RIGI: EMPRESAS Y BENEFICIARIOS • JULIO 2026

PROYECTO	EMPRESAS INTEGRANTES	BENEFICIARIOS FINALES
Vaca Muerta Oil Sur (VMOS)	YPF, Pampa Energía, Vista, Pluspetrol, Shell, Chevron, Tecpetrol y Pan American Energy	Consortio: familias Bulgheroni, Poli, Rey, Marcelo Mindlin, Estado (YPF). Consortio integrado por YPF (controlada por el Estado argentino), Pan American Energy (50% BP, 25% CNOOC y 25% Grupo Bulgheroni), Pampa Energía (Marcelo Mindlin), Vista Energy (Miguel Galuccio y accionistas bursátiles), Tecpetrol (Grupo Techint, familia Rocca), Pluspetrol (familias Poli, Rey y asociados), Shell y Chevron.
Proyecto de Licuefacción de Gas Natural (GNL)	YPF, Pan American Energy, Harbour Energy, TotalEnergies, Golar y Shell	Consortio mixto corporativo (familias Bulgheroni, Mindlin y fondos de inversión).
Gasoducto Dedicado SESA	American Energy Southern Energy (Pan American Energy, YPF, Pampa Energía, Harbour Energy y Golar LNG)	Controlante (51%): Compañía de Inversiones de Energía S.A. (familias Mindlin y Sielecki)
Ampliación del Gasoducto Perito Moreno (GPM)	Transportadora de Gas del Sur	Corporativo Global (accionistas de Rio Tinto Group; atomizado en bolsas).

7 • No se ha podido acceder a información vinculada a los proyectos que se solicitó a través de diversos pedidos de información a ARCA y Ministerio de Economía de la Nación.

PROYECTO	EMPRESAS INTEGRANTES	BENEFICIARIOS FINALES
Rincón	Rio Tinto	Corporativo Global (accionistas de Rio Tinto Group; atomizado en bolsas).
Sal de Oro II	POSCO Holdings	No se pudo encontrar la información, ni acceder al registro de ARCA.
Hombre Muerto Oeste	Galan Lithium	Corporativo Internacional (accionistas e inversores de Galan Lithium Ltd).
Expansión Fase 1B (Fénix)	Rio Tinto (ex Arcadium Lithium)	Participaciones significativas de fondos de inversión de: BlackRock Inc., Vanguard Capital Management y Corporación de Aluminio de China, entre otros.
Ampliación Cauchari-Olaroz	Ganfeng Lithium, Lithium Argentina y JEMSE	Ganfeng Lithium es controlante de Lithium Arg, empresa china que cotiza en las bolsas de Shenzhen y Hong Kong. Cerca del 48% de la empresa pertenece a una amplia base de inversores minoristas y fondos desconocidos.
Los Azules	McEwen Copper (participan Stellantis 18,2% y Nuton/Rio Tinto 17,2%)	Corporativo con líder de control individual (Robert McEwen).
Vicuña (Josemaría y Filo del Sol)	BHP y Lundin Mining (joint venture 50/50)	Su capital está atomizado en varias empresas y fondos de inversión. Entre sus principales se encuentra BlackRock Inc.
San Jorge	PSJ Cobre Mendocino (Zonda Metals GmbH y Grupo Alberdi)	Zonda Metals está integrada por el fondo de inversión Solway y el Grupo Alberdi está controlado por Martín Rappallini.
Nuevo Gualcamayo	Minas Argentinas S.A. (AISA Group).	Grupo Corporativo de Inversión (José Luis Manzano y socios).
Proyecto Veladero (ampliación)	Barrick Gold y Shandong Gold (joint venture)	Cotizan en bolsa y el capital se encuentra atomizado entre personas jurídicas, fondos de inversión y personas humanas que no han podido identificarse.
Diablillos	AbraSilver Resource Corp	Cotiza en bolsa, dentro de sus principales accionistas están: Central Puerto (10%), Eric Sprott (8%), Kinross Gold (4%) y Management and Board (3%).
Parque Solar El Quemado	YPF Luz y Empresa Mendocina de Energía (EMESA)	Estatul (YPF S.A.) con participación de mercado corporativo.
Parque Eólico Olavarría	PCR y Acindar	Corporativo/Familiar mixto (familias Brandi y Mittal global).
SIDERSA	SIDERSA	Familiar Privado Nacional (familia Spadone).
Terminal Multipropósito Timbúes	Terminales y Servicios S.A	Consorcio Agroindustrial Privado (familia Urquía y socios corporativos).

FUENTE ◊ Elaboración propia sobre la base de datos del Observatorio del RIGI e información periodística a julio de 2026.

De la tabla se desprende una significativa presencia del capital extranjero, que participa en la mayoría de los proyectos aprobados. Aunque intervienen empresas de origen nacional (particularmente YPF y algunos grandes grupos económicos locales), la composición accionaria de varios de esos actores revela una importante participación de capital transnacional. Entre los actores internacionales aparecen algunas de las mayores mineras y petroleras del mundo, como Rio Tinto, BHP, Barrick Gold, Shell, Chevron, BP y TotalEnergies, además de empresas de China y Corea del Sur, como CNOOC, Ganfeng y POSCO.

La participación de grupos económicos argentinos tampoco implica un predominio del capital nacional. En numerosos casos, las empresas presentan estructuras accionarias mixtas que combinan inversores locales con grandes corporaciones internacionales. Pan American Energy (actor central en varios de los proyectos hidrocarburíferos aprobados) pertenece en un 50% a BP, en un 25% a la estatal china CNOOC y en un 25% al Grupo Bulgheroni. De manera similar, Tecpetrol integra el Grupo Techint (familia Rocca), mientras que Vista Energy combina el liderazgo empresario de Miguel Galuccio con una estructura accionaria abierta a inversores institucionales. En consecuencia, las iniciativas aprobadas articulan capital estatal, grupos económicos nacionales y grandes corporaciones transnacionales.

La información disponible también permite advertir una marcada concentración de los beneficios del régimen. Diversos grupos económicos participan simultáneamente en más de un proyecto aprobado. Rio Tinto interviene en Rincón, en la expansión del proyecto Fénix y mantiene una participación relevante en Los Azules a través de Nuton. Pan American Energy integra el consorcio del oleoducto VMOS y lidera, junto con YPF y Pampa Energía, el proyecto Southern Energy y el gasoducto dedicado asociado. Asimismo, YPF participa en varios de los principales proyectos energéticos aprobados. En otras palabras, el RIGI no solo canaliza beneficios hacia grandes inversiones, sino que también concentra incentivos fiscales, aduaneros y cambiarios en un conjunto reducido de conglomerados empresariales.

REGISTROS DE BENEFICIARIOS FINALES, TRANSPARENCIA FISCAL Y EL RIGI COMO PROBLEMA

A partir de la sanción de la Ley 27.739, en 2024, Argentina cuenta con un Registro Público de Beneficiarios Finales, bajo la órbita de la ARCA. La ley define quién es el BF de una persona y/o estructura jurídica, y obliga a informar a todas las personas y/o estructuras jurídicas (nacionales y/o extranjeras) que ya cumplían con el régimen informativo anual de beneficiarios finales, con algo muy sobresaliente: establece una excepción al secreto fiscal, agregando un inciso al artículo 101 de la Ley de Impuesto a las Ganancias para que la información pueda hacerse pública.

Sin embargo, entre la ley y su aplicación se abrió una brecha importante. Primero, la reglamentación limitó el contenido del registro: solo informa participaciones a partir del 10%, aunque ARCA recibe la información completa, sin umbrales. Segundo, el acceso es restringido: solo pueden consultarlo determinados funcionarios de determinados organismos públicos, previa validación y habilitación. Tercero –y más grave–, nada se reglamentó sobre el acceso del público en general, que la propia ley prevé al levantar el secreto fiscal. En la práctica, cada ciudadano o ciudadana solo puede consultar si figura como beneficiario final de alguna entidad. Ni la sociedad civil ni siquiera los sujetos obligados a conocer a sus clientes –como los bancos– pueden acceder al registro.

El RIGI ofrece un caso testigo de esta opacidad. Para elaborar este trabajo se solicitó a ARCA información sobre los beneficiarios finales de los VPU aprobados. La solicitud fue denegada mediante la Resolución RESOL-2026-5-E-ARCA-SDGINS, con el argumento del secreto fiscal: una interpretación restrictiva que contradice el texto expreso de la ley que el propio organismo debe aplicar. El resultado es un manto de protección sobre quienes obtendrán las cuantiosas ganancias derivadas de la explotación de nuestros recursos naturales.

Podemos concluir, entonces, que el carácter público del registro no se encuentra operativo: un incumplimiento del poder administrador respecto de una manda legal y contrario al espíritu de la norma. La reciente página web oficial sobre el RIGI tampoco ayuda: brinda información general sobre el régimen, pero nada dice sobre quiénes integran los VPU, quiénes los administran y, mucho menos, quiénes son sus beneficiarios finales.

CONCLUSIONES

La información sobre los beneficiarios finales de los proyectos resulta indispensable para dotar de transparencia al proceso de aprobación del RIGI y para conocer quiénes son los verdaderos destinatarios –de carne y hueso– de los beneficios que otorga el Estado. La evidencia disponible muestra que, lejos de distribuirse entre una amplia diversidad de actores, las ventajas del régimen tienden a concentrarse en un conjunto reducido de grupos económicos nacionales –las familias ricas de la Argentina– y corporaciones transnacionales, muchas de ellas respaldadas por algunos de los principales fondos de inversión del mundo. Conocer esta estructura de propiedad es un requisito básico para evaluar quiénes se apropian, en última instancia, de las rentas derivadas de la explotación de los recursos naturales.

Hay, además, una contradicción de fondo. Los registros de beneficiarios finales existen para combatir la opacidad y garantizar que las empresas paguen lo que corresponde. El RIGI opera exactamente en sentido contrario: otorga beneficios fiscales extraordinarios por 30 años a estructuras cuyos verdaderos dueños el Estado se niega a revelar. Un régimen que compromete recursos públicos exige, como mínimo, saber los montos y a quiénes se los está entregando.

A día de hoy todo es opacidad. La opacidad tiene consecuencias concretas: se traduce en profundización de la inequidad y las desigualdades antes las obligaciones tributarias, la imposibilidad de detectar concentración económica y muchos menos detectar la circulación de flujos financieros ilícitos de la mano de la criminalidad económica organizada. El dinero que se evade, se elude, se fuga o se lava es dinero que pierden los Estados para cumplir con sus obligaciones ante la sociedad: inversión en salud, educación, seguridad, industria y producción soberana.

Nuevas reglas *para viejos conflictos*

EXTRACTIVISMO Y RESISTENCIA EN TIEMPOS DEL RIGI

FEDERICO ORCHANI • CELS

RESUMEN EJECUTIVO

◆ El RIGI se superpone a conflictos socioambientales históricos y acelera dinámicas extractivas preexistentes. Su aprobación ocurre en un contexto de reflujo de la movilización social y debilidad de la oposición política, mientras que la llegada de nuevos proyectos puede reactivar la conflictividad en los territorios.

◆ La estabilidad regulatoria, los beneficios extraordinarios y la creación de dispositivos de seguridad para proteger inversiones contrastan con la ausencia de garantías de protección a los derechos humanos y de cuidado de los bienes comunes.

◆ Frente a este escenario, comunidades y organizaciones despliegan estrategias diversas de resistencia (movilización, litigio, articulación territorial y construcción de alianzas) que muestran que los conflictos por el agua, el territorio y la participación democrática continúan abiertos.

El RIGI no inauguró los conflictos socioambientales asociados a la expansión extractiva en la Argentina, pero sí modificó las condiciones en las que estos se desarrollan. Los principales proyectos promovidos por el régimen avanzan sobre territorios atravesados desde hace décadas por disputas vinculadas al acceso al agua, la protección ambiental, los derechos de las comunidades y la distribución de los beneficios derivados de la explotación de los recursos naturales.

En este contexto, el RIGI debe entenderse como parte de un proceso más amplio de reconfiguración del papel del Estado impulsado por el gobierno de Javier Milei, junto con otras iniciativas como el DNU 70/23, la Ley Bases y la reforma de la Ley de Glaciares. Más que crear nuevos conflictos, el RIGI se superpone a tensiones preexistentes y contribuye a profundizarlas. La ampliación de incentivos para las grandes inversiones y el debilitamiento de instrumentos de regulación y protección ambiental reconfiguran el rol del Estado, que reduce su capacidad de planificación, control y resguardo del interés público para asumir un papel cada vez más orientado a facilitar y garantizar el desarrollo de los proyectos extractivos. Al mismo tiempo, este nuevo escenario obliga a las organizaciones sociales y a las comunidades afectadas a redefinir sus estrategias de participación, incidencia y resistencia.

REGLAS A MEDIDA

Un elemento clave para entender la dimensión del RIGI son las condiciones extraordinarias con las que el Estado argentino promueve la llegada de inversiones. Las grandes empresas que se adhieren al RIGI cuentan con una serie de privilegios aduaneros, cambiarios y regulatorios. De esa manera, la instalación de capitales queda protegida con condiciones extraordinarias y estables durante 30 años para los proyectos adheridos al RIGI.

Como reverso, poco dice el RIGI sobre las contraprestaciones al desarrollo nacional. En la práctica el Estado garantiza la baja de impuestos, establece una regulación más laxa y condiciones de estabilidad para la actividad de grandes empresas extractivas, sin garantizar que esas inversiones se traduzcan en la mejora de la calidad de vida de los pueblos y ciudades, o en reforzar el sistema productivo nacional. Más bien lo contrario: mientras el Estado pierde capacidades, se priorizan economías con características de enclave, que refuerzan la tendencia exportadora y primarizante de la economía.

En la misma clave de “protección” de las grandes inversiones, la puesta en marcha del RIGI se acompañó de la creación de una Unidad de Seguridad Productiva de las fuerzas de seguridad federales.¹ Esto se intensifica en un contexto de redefinición de la orientación política de las relaciones internacionales del gobierno argentino, con un fuerte alineamiento con los Estados Unidos; país con el que se firmó un acuerdo bilateral de comercio² (aún pendiente de ratificación en el Congreso) que, entre otros puntos, establece que la Argentina debe facilitar las inversiones de empresas estadounidenses en proyectos de minerales críticos, y se compromete a darle prioridad y tramitar de manera exprés las aplicaciones de empresas estadounidenses al RIGI. Este tipo de decisiones estatales operan sobre la conflictividad como amenaza.

1 • Ministerio de Seguridad Nacional. (2026, 20 de mayo). Resolución 461/2026. Mesa de Coordinación para La Seguridad de Inversiones Estratégicas en el marco del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) - Créase. Boletín Oficial de la República Argentina, n.º 35913, p.34. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/342172/20260520>

2 • El texto completo del acuerdo se puede leer en: <https://ustr.gov/sites/default/files/files/Press/Releases/2026/US%20Argentina%20ARTI%20English%20Final%20February%202026.pdf>

EL RIGI NO INAUGURA LA CONFLICTIVIDAD: LA PROFUNDIZA Y EXPANDE

Para intentar responder a la pregunta respecto a qué ha ocurrido con la conflictividad en los territorios y en qué medida el marco normativo del RIGI y su puesta en práctica alteran una dinámica de disputas que muchas veces son preexistentes, incorporamos a este artículo voces de quienes viven y habitan los territorios afectados. Lo que ponen de manifiesto estas voces son otras variables que quizás vienen siendo más relevantes para entender la conflictividad, como el reflujo de la movilización, los impactos de episodios represivos como los ocurridos en provincias como Mendoza, Jujuy y Chubut; o el desarrollo de nuevas técnicas de gestión del conflicto en las provincias a través de la instrumentalización de procesos de consulta.

Martín vive en el Alto Valle de Río Negro, integra una organización con más de 20 años de trabajo para que la producción y el consumo de energía se haga de forma justa, democrática, saludable y sustentable. Decir RIGI en la región es hablar de Vaca Muerta y de YPF, que hace poco anunció una de las grandes inversiones del régimen para aumentar la producción de barriles de petróleo.³ Esta se suma a otros dos proyectos de exportación de gas licuado por vía de un oleoducto, que atraviesa las provincias de Neuquén y Río Negro hasta el Mar Argentino.⁴ Según él, “la conflictividad está generada en base a la proyección y al consenso que es Vaca Muerta. No es nuevo, el RIGI entra y se ensambla ahí”.



► Localidad de Añelo, Provincia de Neuquén | Gastón Bejas, 2024 • IG @gastonbejas

El enfoque que propone Martín es interesante para prever que un mayor ritmo de la actividad va a intensificar también la demanda hídrica y por ende los tiempos de la conflictividad, al posibilitar una crisis de subsistencia comunitaria. Un ejemplo es la situación del lago Mari Menuco: “El lago hoy tiene unos 50 pozos. Cuando vimos la proyección en cartografía de YPF tiene más de 1000 pozos... Lo que va a hacer es empeorar y acelerar la conflictividad porque el agua en la zona es un recurso esencial”, sostiene Martín.

3 • Deza, N. (15 de mayo de 2026). YPF presentó un RIGI con una inversión de 25.000 millones de dólares para acelerar su producción de petróleo en Vaca Muerta. *EconoJournal*. <https://econojournal.com.ar/destacada/ypf-presento-rigi-acelerar-produccion-petroleo-vaca-muerta>

4 • Del Palacio, Y. y Rocha Varsanyi, A. (21 de mayo de 2026). De Vaca Muerta al mar: avanza el primer proyecto de exportación de LNG de Argentina. *Observatorio Petrolero Sur*. <https://opsur.org.ar/2026/05/21/de-vaca-muerta-al-mar-avanza-el-primer-proyecto-de-exportacion-de-lng-de-argentina>

Catamarca es una provincia que reconoce importantes antecedentes de organización en defensa del agua y el ambiente.⁵ Camila acompaña como periodista e investigadora a las comunidades de Antofagasta de la Sierra y Fiambalá, en el corazón de la región conocida como el *triángulo del litio*. Allí, tres proyectos ya cuentan con aprobación del RIGI: Hombre Muerto (Galán Litio), Río Tinto y, más recientemente, Diablillos. Su testimonio es interesante para echar luz sobre cómo la institucionalidad provincial se acopla a las condiciones que propone el RIGI. En marzo de 2024, la Corte de Justicia de Catamarca dio lugar al reclamo ambiental de una comunidad indígena, que suspendía el otorgamiento de nuevos permisos de extracción de agua en la cuenca del río Los Patos. Camila observa que luego de sancionado el RIGI y dos años después, la misma Corte decide levantar la cautelar apoyándose en un estudio –presentado por el gobierno provincial– que descartó la existencia de daño ambiental atribuible a la actividad minera. No sin polémica, el fallo tuvo la disidencia de dos jueces de la Corte por incompleto.⁶ Apenas unos días antes de la resolución judicial, el gobierno nacional había anunciado la aprobación del ingreso al RIGI para la expansión del proyecto Fénix, controlado por Río Tinto.⁷ Según lo que repone Camila, las instituciones democráticas quedan capturadas por el juego que impone el RIGI: la justicia local parece plegarse a los tiempos del Ejecutivo nacional y dismantela sus propios fallos de protección ambiental para no interferir con el flujo de divisas que propone el régimen.



► Portones de mineras litíferas en caminos comunitarios | Gastón Bejas, 2024 • IG @gastonbejas

5 • Aranda, D. (15 de abril de 2021). Cacería de asambleístas socioambientales en Catamarca. Agencia de Noticias Tierra Viva. <https://agenciaterraviva.com.ar/caceria-de-asambleistas-socioambientales-en-catamarca/>

6 • Sosa, M. (5 de abril de 2026). Río Los Patos: un fallo que reabre la puja entre urgencia económica y protección ambiental. Diario Inforama. <https://inforama.com.ar/opinion/2026/04/05/rio-los-patos-un-fallo-que-reabre-la-brecha-entre-urgencia-economica-y-proteccion-ambiental>

7 • Novas, M. y Parodi, C. (20 de mayo de 2026). Extractivismo en los territorios: inversiones que avanzan, derechos que retroceden. Agencia de Noticias Tierra Viva. <https://agenciaterraviva.com.ar/extractivismo-en-los-territorios-inversiones-que-avanzan-derechos-que-retroceden>

En Mendoza, Federico integra la Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Uspallata, que se moviliza frente al avance del proyecto minero San Jorge sobre las nacientes del río Mendoza. Al preguntarle por el impacto del RIGI, Federico también va más atrás: “La conflictividad que tenemos es independiente de que el proyecto esté en el RIGI, porque ya venía de antes. Van haciendo paquetes de leyes desde la época de Menem, como las leyes de inversiones mineras, y siempre piden más”. En cambio, sí señala la especificidad del nuevo régimen como mecanismo de auxilio financiero para un proyecto que no logra cerrar su ecuación económica, Federico comenta: “Quieren acceder al RIGI para abaratar costos, porque tienen serios problemas con la disponibilidad del agua, de energía, los caminos, todo eso lo pretenden solucionar con el RIGI, o que el Estado se lo resuelva de alguna manera”. Según Federico, el RIGI funciona también como un salvataje financiero para proyectos inviables. El Estado cede soberanía tributaria y subsidia activamente la infraestructura que las corporaciones necesitan para operar, socializando los costos y privatizando las ganancias.

En San Juan, Fernando integra la Asamblea Popular por el Agua del Valle de Calingasta, que desde 2019 resiste el avance de los proyectos Azules y Pachón sobre las nacientes del río Los Patos. Similar a lo que sucede en Mendoza, en San Juan él también ubica una trama previa de regulaciones y beneficios a las que ahora se suma el RIGI, como la Ley Nacional 24.196 de inversiones mineras que incluye estabilidad fiscal por 30 años, deducción del Impuesto a las Ganancias y devolución del IVA. San Juan también es pionero en mecanismos de validación de actividades extractivas. “Remplazó las audiencias públicas por una figura que se llama consulta pública. Con eso se evitó exponer públicamente las polémicas”, explica.

En Neuquén, Lef es parte del pueblo mapuche, a quienes todo lo que ocurre alrededor de Vaca Muerta y la actividad petrolera les afecta directamente. Sin embargo, señala como particularidad la distancia entre la grandilocuencia con la que circulan los anuncios sobre grandes inversiones y la percepción social. “La gente acá no lo ve como algo trascendente ni grave”, analiza. Esa distancia, señala, plantea un desafío: “hablar en un lenguaje que se entienda”.

ORGANIZACIÓN y RESISTENCIA

Las formas de organización y lucha varían de acuerdo al contexto y la realidad concreta de provincia a provincia. Son varios los hitos históricos que reconoce el movimiento ambientalista: desde el *No a la mina* en Esquel, *El Famatina no se toca* en La Rioja, las asambleas en San Juan para denunciar los derrames de la minera Barrick Gold, hasta las movilizaciones ciudadanas en Mendoza por el agua. Sin embargo, la llegada de Javier Milei al gobierno nacional trajo consigo el desgaste y reflujo de algunos procesos de movilización local, afectados entre otros factores por la persecución política, la criminalización de militantes o los efectos de la crisis económica. En ese contexto adverso se implementa el RIGI.

Este artículo propone un análisis del RIGI como un dispositivo de subordinación jurídica y territorial que desafía los repertorios tradicionales de defensa de los derechos humanos y los bienes comunes, forzando a los pueblos afectados a reinventar sus formas de organización y resistencia frente al avance corporativo.

Catamarca, por ejemplo, hace rato no vive jornadas de represión y persecución a militantes como sucedió en Andalgalá en 2020. El gobierno provincial optó por otro tipo de instancias de legitimación y participación, como las audiencias ciudadanas y charlas técnicas, en donde se mezclan funcionarios públicos y representantes de las empresas con vecinos y vecinas. Aunque muchas veces estas instancias terminan siendo un circuito que vacía de contenido al derecho a la consulta. En palabras de Camila: “Tenés que leer un texto de 700, 900 páginas en lenguaje súper-técnico. A veces hay tres audiencias por mes, las comunidades deberían leer 3000 páginas, comprenderlas e ir con las preguntas anotadas con un QR que te tenés que bajar con un PDF en un lugar donde no hay señal”.

Frente a estos escenarios surgen también respuestas alternativas. En Mendoza, que parece atravesar una coyuntura represiva, la asamblea de la comunidad de Uspallata combina la denuncia legal y la movilización paralela. “Organizamos una audiencia en Uspallata en simultáneo a la oficial, el mismo día y a la misma hora, ante escribano. Logramos triplicar la participación de la audiencia oficial y la elevamos al expediente. No tuvieron más remedio que aceptarla”, relata Federico.

En San Juan, provincia de tradición minera como Catamarca, Fernando entiende que la pelea es “de largo aliento”. La asamblea en la que participa combina estrategias de lucha judicial, organización comunitaria local y la construcción de redes que trascienden la provincia.

A pesar del contexto regresivo, las poblaciones conservan una memoria de sus luchas. Incluso de algunas subterráneas, como apunta Camila: “Ahora mismo en Catamarca el pueblo de Santa María logró que el gobierno provincial no habilite la actividad de la empresa Sofia Gold porque no logró superar estándares ambientales básicos”. En los pueblos y sus organizaciones también se elaboran balances y aprendizajes políticos. En Neuquén, la campaña *Salvemos el Mari Menuco* es una referencia de coalición amplia con un objetivo claro: “De entrada se fue muy claro diciendo acá no vamos a poner *fracking* sí, *fracking* no, como condición para ser parte. El objetivo es defender el lago, punto. Esa coalición viene hace tres años funcionando, todas las semanas hay juntadas y se define la agenda”, apunta Lef.

En definitiva, al preguntarnos sobre cómo este régimen altera las disputas históricas en los territorios, más allá de la profundización de la conflictividad, los testimonios en cada provincia muestran que, ante un dispositivo diseñado para subordinar el territorio y clausurar los canales de participación real, la persistencia y organización de las asambleas comunitarias —aunque con matices— aún funciona como un límite político concreto, demostrando que el ejercicio del derecho a la protesta aún está activo y en disputa.

OSSERVATORIO 

osservatoriorigi.org